Nombre del contratista BCD S.A.S
No. del contrato: _____ folios: _____

Documentos	Cumple	No cumple	N/A
Ficha de registro BPIN (*Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional*)	X		
Formato de solicitud del CDP	X		
Certificado De Disponibilidad Presupuestal	X		
Certificación de aporte de conveniente			X
Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC en el plan anual de adquisición	X		
certificado talento humano de la planta de empleos, para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la no existencia de personal	X		
Estudios Previos	X		
Presupuesto Oficial Y/O Estudio De Mercado	X		
Cotizaciones			X
Licencias Y Permisos Ambientales			X
Propuesta	X		
Certificado De Existencia Y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) y/o documento que acredite la existencia.	X		
Fotocopia Cedula De Ciudadanía	X		
Rut (*Registro único tributario*)	X		
Fotocopia Tarjeta Profesional y certificado de vigencia Si Se Requiere	X		
Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA, CSJ, etc.) si se requiere	X		
Libreta Militar Cuando Se Requiera			X
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	X		
Certificado De Responsabilidad Fiscal	X		
Certificado Judicial	X		
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		
Registro de medidas correctivas	X		
Certificado de inhabilidades de delitos sexuales ley 1918 de 2018	X		
Hoja De Vida en formato Única para Persona Jurídica si se requiere	X		
Hoja De Vida en formato Única Persona Natural registrada en el SIGEP, con los soportes de estudio y experiencia para personal de prestación de servicios.	X		
Hoja de vida del SIGEP aprobada por el municipio	X		
Formato Declaración De Bienes Y Rentas	X		
Paz Y Salvo Empresas Publicas	X		
Paz Y Salvo Municipal	X		
Paz y salvo Dirección de Tránsito y Transporte	X		
Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión)	X		
Pagos Parafiscales Persona Jurídica	X		
Certificado de Inabilidades, e Incompatibilidades	X		
Formato Declaración de Compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Publica PTEP - Palermo	X		
Examen de salud ocupacional	X		
Soporte de inscripción en la plataforma SECOP II.	X		
Contrato	X		
Registro presupuestal	X		
Asignación de supervisión			
Pólizas De Garantía Y Cumplimiento			
Acta De Inicio			
Publicación SECOP			
Publicación Sia Observa			

Verificación cumplimiento lista de chequeo		
Actividades	**Fecha**	**Firma**
Recepcionar los documentos de la etapa precontractual		
Recepcionar los documentos para la elaboración del contrato.		
Remitir a las Dependencias las carpetas del contrato con los respectivos soportes para el perfeccionamiento y legalización del contrato.		
Recepción documentos para proceso archivístico oficina de contratación		
Publicación del contrato en el SECOP, Sia Observa, Informe Contraloría.		

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Palermo. Consulta este documento en www.palermo-huila.gov.co

BCD S.A.S.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

Palermo - Huila, septiembre de 2026

Doctor
KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal
Palermo - Huila

Asunto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN SALUD."

Respetado señor alcalde;

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que la normatividad vigente asigna a los Entes Territoriales frente a las EPS que operan en los regímenes Subsidiado y Contributivo, presentamos a su consideración nuestra propuesta de acompañamiento técnico y profesional a la Secretaria de Salud Local municipal.

El objetivo es fortalecer los procesos de aseguramiento, prestación de servicios, seguimiento financiero, afiliación, novedades, satisfacción del usuario y auditorías, garantizando una supervisión eficiente y ajustada a los lineamientos y exigencias de los entes de control.

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

PROPUESTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN SALUD"

Septiembre de 2026

BCD S.A.S.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES

El artículo 48 de la Constitución Política establece: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella".

De igual manera se precisa en el Artículo 49 de nuestra carta magna, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, en su artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

El artículo 287 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

La Ley 715 de 2001 define las competencias en el ámbito territorial del sector salud y con relación a las competencias en el ámbito municipal, el numeral 44.1.3 del artículo 44, establece como función de dirección: "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

BCD S.A.S.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

Para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las entidades territoriales deben verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo, subsidiado.

La verificación debe entenderse como el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(.) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al Régimen Subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia encierra el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento de las obligaciones de inspección, vigilancia y control sobre las EPS —establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud— exige a los municipios un nivel de capacidad técnica que supera, con frecuencia, la infraestructura operativa disponible. La carga regulatoria, sumada a los límites de planta de personal derivados de la Ley 617 de 2000, deja a las entidades territoriales con una brecha significativa entre lo que deben vigilar y lo que realmente pueden ejecutar con los equipos actuales.

Esta situación incrementa los riesgos de incumplimientos en reportes obligatorios, deficiencias en el seguimiento financiero del Régimen Subsidiado, debilidades en la supervisión de la red prestadora y, en general, afectaciones a la calidad del aseguramiento y la oportunidad en la prestación de servicios para la población.

En este contexto, BCD S.A.S. se convierte en un aliado técnico necesario para garantizar que el municipio pueda responder con rigor, oportunidad y trazabilidad a todas las obligaciones regulatorias. El equipo multidisciplinario aporta la experiencia específica para realizar auditorías conforme a la metodología GAUDI, validar información financiera, revisar procesos de afiliación y novedades, analizar redes integrales de servicios, verificar cumplimiento de estándares, consolidar indicadores y asegurar la correcta relación entre EPS, IPS y usuarios.

El acompañamiento especializado de BCD S.A.S. fortalece la gestión municipal, cierra brechas operativas y asegura que la administración local cuente con el soporte técnico requerido para cumplir las obligaciones de vigilancia sin poner en riesgo la continuidad del aseguramiento, la oportunidad de la atención y el cumplimiento normativo. Esto se traduce en decisiones más informadas, menor exposición a sanciones y una mejor capacidad institucional para garantizar servicios de salud oportunos, seguros y de calidad para la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la Secretaria de Salud Local con la gestión a realizar en los componentes de aseguramiento y procesos de prestación de servicios de salud a cargo de las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Palermo.

PERFIL DEL PROPONENTE

BCD S.A.S. es una empresa con experiencia comprobada en el fortalecimiento de la gestión territorial en salud, especialmente en los componentes de aseguramiento, inspección, vigilancia y control sobre las EPS de los regímenes Subsidiado y Contributivo. Nuestro trabajo se caracteriza por una combinación de rigor técnico, comprensión normativa y capacidad operativa para acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus responsabilidades legales frente al sistema de salud.

Contamos con un equipo multidisciplinario especializado en auditorías con enfoque GAUDI, análisis financiero del Régimen Subsidiado, depuración y validación de bases de datos, revisión de redes integrales de servicios, seguimiento a procesos de afiliación y novedades, y verificación del cumplimiento de estándares de acceso, calidad y oportunidad en los servicios prestados por las EPS e IPS.

La experiencia institucional de BCD S.A.S. incluye el acompañamiento directo al municipio y entidades del sector salud en la ejecución de auditorías regulatorias, elaboración de informes técnicos, seguimiento a recursos del aseguramiento, análisis de indicadores críticos, consolidación de información para entes departamentales y nacionales, y la implementación de buenas prácticas de supervisión en el marco del Decreto 780 de 2016 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud y normas modificatorias.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

Nuestra propuesta integra conocimiento técnico, capacidad de respuesta y dominio de la normatividad vigente, permitiendo fortalecer la toma de decisiones del municipio y garantizar una supervisión efectiva, oportuna y sostenible del aseguramiento y la prestación de servicios en el territorio.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

En cumplimiento del apoyo brindado a la Secretaria de Salud Local, llevaremos a cabo el acompañamiento institucional que se requieren para efectuar el seguimiento a los siguientes procesos:

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:

APOYO A LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la secretaria de salud departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el seguimiento a la afiliación de oficio mediante el rol del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaria de Salud Local Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

APOYO A PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

15. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Palermo, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

16. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

17. Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EPS que operan en el municipio.

18. Apoyar a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la secretaria de Salud Departamental.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2025151000000005-5 de 2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

19. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 de 2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la

guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

20. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud.

21. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

22. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal cuando sea requerido concordantes al objeto contractual.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN DIRECCION FINANCIERA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y/O AFINES	Experiencia General profesional de 4 años. Experiencia específica de 2 años en apoyo y gestión con equipos de auditoría en el sector salud.
DOS (2) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD 1. UN (1) PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ESTUDIOS POST GRADO EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL Y/O AFINES 2. UN (1) PROFESIONAL EN ENFERMERIA	Experiencia General profesional de 4 años Experiencia específica de 2 años en apoyo auditorías del régimen subsidiado y contributivo y en apoyo a verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud e información.
UN (1) PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA y/o FINANCIERA	Experiencia General profesional de 4 años. Experiencia específica de 3 años en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado.
UN (1) TÉCNICO ÁREA DE SISTEMAS	Experiencia de 2 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

PLAZO DE LA PROPUESTA.

El plazo dentro del cual se ejecutará el objeto de la propuesta presentada será a partir de la suscripción del acta de inicio y por TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Palermo (H).

INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD OFRECIDA:

Todos los costos que implique la prestación contratada estarán a cargo del contratista, incluyendo desplazamientos, papelería, comunicaciones, asesoría, asistencia personalizada, costos logísticos, pago de honorarios a los profesionales de apoyo.

Se hace claridad que para el municipio de Palermo en ningún momento va a existir relación laboral con los profesionales de apoyo requeridos para el cumplimiento del objeto misional propuesto, los cuales serán responsabilidad de BCD S.A.S.

No obstante, lo anterior, es absolutamente indispensable que la entidad suministre y permita el acceso oportuno y completo a aquellos archivos y documentos necesarios para la cabal ejecución y mejor aproximación a la prestación prometida.

VALOR

El valor del contrato será cancelado mediante **tres (3) mensualidades vencidas** de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($8.415.000) M/CTE**, y un último pago proporcional correspondiente a **veintiocho (28) días**, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.854.000) M/CTE**, para un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($33.099.000) M/CTE**.

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 17:41:50
Recibo No. S002012628, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EUpMfXSksx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BCD S.A.S.
Nit : 901181778-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 313047
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6B NO. 19-48
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : bcd.sas1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114485491
Teléfono comercial 2 : 3123548594
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6B NO. 19-48
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : bcd.sas1@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 26 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018, con el No. 50741 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BCD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: constituye objeto social prestar el servicio de auditoria médica, consultoría, interventoría, asesoramiento en gestión empresarial, capacitación, educación no formal, servicios de tipo comercial, industrial, técnicos, administrativos, financieros y económicos, asistencia técnica, apoyo logístico integral, desarrollo de software y hardware. Suministro de bienes y servicios en general. Actividades Auditoria médica, evaluación e interventoría de la prestación de los servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica; sistemas de información y demás proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud en todas las empresas de Colombia, públicas y privadas. de participación directa e indirecta en el sistema, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, entidades administradoras del régimen subsidiado y similares, entidades promotoras de salud, administradoras de pensiones y administradoras de riesgo profesionales, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. Asesor y distribuidor de medicamentos hospitalarios, así como equipos y material médico quirúrgico y la representación de firmas nacionales y extranjeras que suministren productos y/o servicios para el sector salud. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiaria de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. Ofrecer servicios de asesorías en gerencia y administración de instituciones de salud, tanto pública como privada, conforme a las nuevas disposiciones legales existentes y dentro del proceso de descentralización. Administración de la información y documentación, elaboración de memorias institucionales y sistematización de la información, en entidades públicas, privada o de otra naturaleza. Ofrecer servicios de asesoría asistencial y acompañamiento en aspectos administrativos, clima organizacional, gestión gerencial, administración de recursos humanos, implementación de programas de control interno, acreditación, mejoramiento continuo y sistematización de la información. Acompañar elaborar estudios, implementar procesos pedagógicos y educativos e investigación en los sectores de educación, salud, transporte, ambiental e intersectorial, ciencia y la tecnología. Desarrollo e implementación de soluciones en tecnologías de la información, de sistemas. Desarrollo, optimización y automatización de procesos. Servicio de soluciones y monitorio en seguridad informática en entidades públicas, privadas, de economía mixta u otra naturaleza. Brindar apoyo logístico integral, apoyo logístico para la organización de eventos, suministro de alojamiento, cualquier tipo de alimentación, transporte aéreo y terrestre, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales. Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles (casas, apartamentos, locales, fincas, haciendas, lotes, edificios, etc.) y bienes muebles (vehículos, equipos de cómputo, lanchas, etc.) que requiera para el cumplimiento de su objeto. Celebrar contratos de

cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquiera otra forma de colaboración empresarial para el desarrollo de los proyectos productivos que forman parte de las áreas urbanas y rurales y aportar al mismo dinero, especie, inmuebles, o servicios, según sea del caso. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... licitas. La importación, exportación, distribución, compra, venta, ensamble y comercialización de toda clase de equipos de generación eléctrica y para cualquier tipo de aplicación sea esta industrial, residencial, minera, construcción entre otros. La importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de productos eléctricos y electrónicos para cualquier tipo de uso: Así como motores, generadores, tableros de control, cargadores de baterías, breaker, entre otros; y, cualquier tipo de filtros. La importación, exportación, comercialización, compra y venta de materiales y equipos de construcción y ferretería en general. Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter, con empresas nacionales y extranjeras para la promoción, venta y servicio de sus productos. La celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios, preferencialmente en el campo técnico. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Adquirir patentes nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social. Actividades de construcción de obra civil movimiento de tierras, adecuaciones y en general desarrollo de obras de infraestructura. Diseño, fabricación montaje, mantenimiento, servicios y repuestos de puentes, grúas equipos y accesorios. Estructuras metálicas para puentes grúas y equipos de izaje. Compra, venta. Importación y exportación, al mayor y detal de semovientes. Desarrollo y/o construcción de proyectos de infraestructura e instalaciones industriales, deportivas, bodegas e instalaciones de uso industrial o comercial, obras de remodelación y adecuación de instalaciones en general. Compra, Venta y/o alquiler de maquinaria, equipos y plataformas de elevación de personas. Importación, exportación, distribución, compra, venta, ensamble, comercialización, instalación y servicios de sistema de generación mediante energías renovables Diseño, fabricación, comercialización y servicio para sistemas de insonorización y atenuación de ruido, mediante cabinas, cuartos insonoros o sistemas especiales. Recibir bienes para su administración y adquirir o explotar patentes, concesiones. Adicionar procesamiento, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de cafés especiales o sus derivados, frutales y demás productos agrícolas y pecuarios. Procesamiento, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de miel de abeja, o productos afines y sus derivados. Desarrollar en Colombia o en el exterior actividades relacionadas con la exploración, mantenimiento de actividades relacionadas con la industria petrolera y demás actividades mineras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales o administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genere de redes los negocios o asuntos de cualquier indole le que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 12. Constituir uniones

temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 18 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2025 con el No. 80623 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	YICELA ALVIRA PARRA	C.C. No. 36.384.964

Por Acta No. 07 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2026 con el No. 82026 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SUPLENTE	JHON ALEJANDRO CEDEÑO ALVIRA	C.C. No. 1.081.422.589

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 26 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	58732 del 16 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	70003 del 09 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: P8551 L6820

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $695.602.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36384964

ALVIRA PARRA
APELLIDOS

YICELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1981
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-DIC-1999 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1904900-50082921-F-0036384964-20000805 07304 00217A 02 085018651

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257294237

(415)7707212489984(8020) 000014125729423 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BCD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 B 19 48

42. Correo electrónico bcd.sas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 8 5 4 9 1	3 1 2 3 5 4 8 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 3 0	7 0 2 0	2 0 1 8 0 4 3 0	6 8 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-16 / 07:24:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVIRA PARRA YICELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257294237

(415)7707212489984(8020) **000014125729423 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 3 0 4 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257294237

(415)7707212489984(8020) **000014125729423 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 1 4 2 2 5 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEDEÑO	ALVIRA	JHON	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257294237

(415)7707212489984(8020) 000014125729423 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,000,000	6 0	2 0 2 5 1 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 1 4 2 2 5 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEDEÑO	ALVIRA	JHON	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	4 0	2 0 2 5 1 2 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257294237

(415)7707212489984(8020) 000014125729423 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BCD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 B 19 48

42. Correo electrónico bcd.sas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 8 5 4 9 1	3 1 2 3 5 4 8 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 3 0	7 0 2 0	2 0 1 8 0 4 3 0	6 8 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-16 / 07:24:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVIRA PARRA YICELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257294237

(415)7707212489984(8020) 000014125729423 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 3 0 4 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257294237

(415)7707212489984(8020) 000014125729423 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 1 4 2 2 5 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEDEÑO	ALVIRA	JHON	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257294237

(415)7707212489984(8020) 000014125729423 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,000,000	6 0	2 0 2 5 1 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 1 4 2 2 5 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEDEÑO	ALVIRA	JHON	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	4 0	2 0 2 5 1 2 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300363329

PIB
14:26:10

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BCD S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011817785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300363082

PIB
14:25:26

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YICELA ALVIRA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36384964:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 14:12:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011817785
Código de Verificación	9011817785260730141207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 14:11:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36384964
Código de Verificación	36384964260730141116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:03 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36384964**

Apellidos y Nombres: **ALVIRA PARRA YICELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36384964 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 02:22 PM

Código Verificación: **JW7CH4KMRY**

Válida hasta: **28/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 02:28:27 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901181778**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144870677** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 02:27:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36384964** y Nombre: **YICELA ALVIRA PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144870507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:08 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36384964,** Apellidos y Nombres **ALVIRA PARRA YICELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE PALERMO**, con NIT **891180021-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

HOJA DE VIDA

BCD SAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BCD S.A.S

SIGLA: BCD | NIT No.: 901181778-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA | DIRECCIÓN: CALLE 6B # 19 - 48

TELÉFONOS: 3114485491 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO DE AUDITORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, REVISORIA FISCAL. | 2

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE YAGUARA contrato No 092/2025	X		3157008227	31/12/2025	$ 41.760.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 221/2025	X		8378031	30/12/2025	$ 9.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 054/2025	X		8787043	30/12/2025	$ 69.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 139/2025	X		3118851880	30/12/2025	$ 51.133.333,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 125/2025	X		8389089	30/12/2025	$ 95.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 580/2025	X		8784011	23/12/2025	$ 16.830.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 071/2025	X		8378031	28/12/2025	$ 64.200.000,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No. 025/2025	X		3187998542	31/12/2025	$ 70.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 040/2025	X		8394622	9/12/2025	$ 59.850.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No. 094/2025	X		8319697	30/12/2025	$ 21.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No. 047/2025	X		8319697	10/10/2025	$ 48.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 091/2025	X		3118851880	30/04/2025	$ 16.900.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 439/2025	X		8784011	20/10/2025	$ 16.830.000,00
MUNICIPIO DE GARZÓN contrato No. 589/2025	X		6088332000	23/12/2025	$ 20.000.000,00
MUNICIPIO DE GARZÓN contrato No. 501/2025	X		6088332000	25/12/2025	$ 37.000.000,00
MUNICIPIO DE GARZÓN contrato No. 197/2025	X		6088332000	26/08/2025	$ 32.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 73/2025	X		8784011	31/07/2025	$ 50.490.000,00
MUNICIPIO DE YAGUARA contrato No 127/2024	X		3157008227	31/12/2024	$ 31.033.335,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 086/2024	X		8319697	30/12/2024	$ 32.775.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 006/2024	X		8319697	9/07/2024	$ 34.500.000,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No 86/2024	X		3187998542	23/12/2024	$ 30.363.636,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No 20C/2024	X		3187998542	31/07/2024	$ 37.676.364,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 42/2024	X		3178482509	31/12/2024	$ 140.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 602/2024	X		3178482509	30/12/2024	$ 31.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 221/2024	X		3178482509	13/11/2024	$ 40.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 257/2024	X		3178482509	31/12/2024	$ 63.000.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 47/2024	X		8378031	6/12/2024	$ 66.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 087 /2024	X		8788506	12/08/2024	$ 39.999.999,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 173 /2024	X		8788506	30/12/2024	$ 18.222.222,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 548/2024	X		6088332000	30/12/2024	$ 30.000.000,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 150/2024	X		6088332000	28/12/2024	$ 130.000.000,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 174/2024	X		6088332000	14/06/2024	$ 36.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 003/2024	X		3118851880	8/07/2024	$ 36.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 189/2024	X		3118851880	30/12/2024	$ 33.800.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 161/2024	X		8389089	18/07/2024	$ 45.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 439/2024	X		8389089	29/12/2024	$ 45.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 036/2024	X		8394622	26/12/2024	$ 59.766.667,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 150/2024	X		3112616822	30/12/2024	$ 20.833.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 97/2024	X		8784011	30/12/2024	$ 92.565.000,00

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 065/2024	X		8787043	31/12/2024	$	41.400.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 532/2023	X		3178482509	20/12/2023	$	31.000.000,00
MUNICIPIO DE PITALITO contrato No 153/2023	X		8368707	13/12/2023	$	244.500.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 45/2023	X		8378031	12/12/2023	$	64.863.333,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 46/2023	X		8378031	10/12/2023	$	57.225.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 339/2023	X		8784011	30/12/2023	$	35.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 060/2023	X		8784011	30/12/2023	$	39.158.667,00
MUNICIPIO DE AGRADO contrato No 45/2023	X		8322006	29/12/2023	$	60.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 040/2023	X		8389089	9/12/2023	$	95.997.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 726/2023	X		8389089	27/12/2023	$	30.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 121/2023	X		8788506	29/12/2023	$	48.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 014/2023	X		8788506	30/04/2023	$	24.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 049/2023	X		8377022	12/05/2023	$	18.880.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 073/2023	X		3118851880	30/12/2023	$	60.840.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 014/2023	X		8394622	19/12/2023	$	60.500.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS contrato No. 067/2023	X		8382556	31/12/2023	$	55.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN contrato No. 053/2023	X		8373177	31/12/2023	$	70.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 049/2023	X		8319697	31/05/2023	$	12.800.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 050/2023	X		8319697	31/05/2023	$	20.800.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 105/2023	X		8319697	31/10/2023	$	26.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 173/2023	X		8319697	31/12/2023	$	10.400.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 22/2023	X		3112616822	30/04/2023	$	21.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 70/2023	X		3112616822	30/10/2023	$	31.500.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 157/2023	X		3112616822	31/12/2023	$	10.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 532/2023	X		3178482509	20/12/2023	$	31.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 059/2023	X		8787043	13/12/2023	$	22.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 143/2023	X		8787043	26/12/2023	$	33.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 501/2022	X		8784011	30/12/2022	$	4.533.333,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 502/2022	X		8784011	30/12/2022	$	6.666.666,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 627/2022	X		8389089	30/12/2022	$	20.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 093/2022	X		8389089	17/12/2022	$	88.000.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 137/2022	X		8378031	26/12/2022	$	23.059.907,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 050/2022	X		8378031	2/09/2022	$	45.750.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 207/2022	X		8784011	27/10/2022	$	75.735.000,00
MUNICIPIO DE PITALITO contrato No. 200 y Adición	X		8368707	30/12/2022	$	239.780.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPAL HOBO	X		3182105303	30/06/2024	$	15.930.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 216/2022	X		8319697	31/12/2022	$	9.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 071/2022	X		3112616822	31/12/2022	$	9.350.733,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 044/2021	X		8788506	30/06/2021	$	32.700.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 171/2021	X		8788506	30/12/2021	$	32.700.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 143/2021	X		8377022	31/12/2021	$	19.923.333,33
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 066/2021	X		8377022	11/08/2021	$	26.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 042/2021	X		3118851880	30/04/2021	$	10.500.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 123/2021	X		3118851880	31/12/2021	$	23.900.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 045/2021	X		8378031	31/12/2021	$	64.900.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 065/2021	X		8389089	31/12/2021	$	88.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 793/2021	X		8389089	31/12/2021	$	16.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN contrato No. 018/2021	X		8373177	28/12/2021	$	65.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 199/2021	X		8784011	31/12/2021	$	70.000.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS contrato No. 054/2021	X		8382556	30/12/2021	$	50.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 033/2021	X		8394622	17/12/2021	$	50.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 412/2020	X		8389089	31/12/2021	$	13.750.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 028/2019	X		8319697	31/05/2023	$	20.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
ALVIRA	PARRA	YICELA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	36.384.964	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	30 de julio de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

APROBACIÓN HOJA DE VIDA SIGEP
OFICINA CONTRATACIÓN
Revisado por:

Municipio de
YAGUARÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA

Que, La Empresa **BCD S.A.S,** con Nit No. 901.181.778-5, representada legalmente por la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Yaguará (H) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092 DE 2025

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($41.760.000,00) MCTE.
PLAZO	OCHO (8) MESES, VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	ABRIL 11 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Yaguará (H); a los siete (07) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

WILMER MEDINA ANDRADE
SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Mónica Vargas Andrade Apoyo Profesional - Secretaria de Salud y Educación	Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

120-08.01-108

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

CERTIFICA:

Que, **BCD S.A.S** con NIT. 901181778-5 representada legalmente por, **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, conforme al detalle:

Contrato **N°221** de 2025 con Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL (ASIS) 2025, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA"**

Fecha de inicio: 01 de noviembre del 2025
Plazo inicial: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Valor del contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE IVA INCLUID
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2025
Estado: Terminado.
Supervisora: Yumarluby Gualy Menza

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en el Alistamiento para identificar las actividades que se deben realizar para garantizar la disposición de los insumos básicos para la elaboración del Análisis de Situación de Salud – ASIS – en el territorio.
2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co . Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado en Paicol-Huila, a los cinco (05) días del mes abril del 2026.

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Secretaria General y de Gobierno

Leidy Tatiana Trujillo
Proyectó: Leidy Tatiana Trujillo Rojas
Auxiliar administrativa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA – HUILA

CERTIFICA

Que BCD S.A.S., identificada con NIT 901181778-5, ejecutó servicios profesionales especializados para la Alcaldía Municipal de Santa María – Huila, en virtud de un Contrato de Prestación de Servicios, con una duración de ocho (8) días, diez (10) meses, desarrollando las actividades y obligaciones contractuales que se relacionan a continuación:

Año	No de Contrato	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
2025	No 054	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.	$ 69.000.000	22 de febrero de 2025	30 de diciembre de 2025

Para constancia de lo anterior, la presente la presente certificación se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

DANNIELA MOLANO CASTRO
Secretaria General y de Servicios Administrativos

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Danniela Molano Castro	Danniela Molano Castro	Danniela Molano Castro
Cargo	Secretaria General y de Servicios Administrativos	Secretaria General y de Servicios Administrativos	Secretaria General y de Servicios Administrativos

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA

CERTIFICA

Que la empresa **BCD S.A.S** representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía No 51.804.644 expedida en Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de la siguiente manera:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la dirección local de salud en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el municipio de Hobo en los regímenes subsidiado y contributivo.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($38.133.333).

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el (30) de octubre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE SUSCRIPCION: 05 de mayo del 2025.

FECHA DE TERMINACION: 30 de octubre de 2025.

VALOR TOTAL FINAL EJECUTADO: TREINTA OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($38.133.333).

Otrosí No. 1

Adición No. 1 TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE

Prorroga No. 1 = DOS MESES

Plazo total final ejecutado: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Valor total final ejecutado: CINCUENTA UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.133.333) M/CTE

Estado del contrato: Terminado y liquidado contrato de prestación de servicios No. 139 de 2025.

La presente se expide a solicitud de la interesada, dado a los Veintiséis (26) días del mes de marzo del 2026.

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Yuli Paulina Pastrana Gómez	**Nombre:** Herlandy Peña Bautista	**Nombre:** Herlandy Peña Bautista
Cargo: Apoyo Secretarial De Gobierno	**Cargo:** Secretaría General y de Gobierno	**Cargo:** Secretaría General y de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **BCB S.A.S** identificada con la Nit número **901.181.778-5** suscribió contrato (S) de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con el municipio de Aipe, Departamento del Huila, en los siguientes términos.

Contrato de prestación de servicios profesional No 125 de 2025.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la secretaria de protección social en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el municipio de Aipe y a cargo de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado."

Fecha de Inicio: 10 de marzo de 2025.
Cuantía del Contrato: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Fecha de terminación: treinta (30) de diciembre de 2025

La relación de tipo civil y/o comercial antes mencionada, fue ajena al giro ordinario u objeto de las actividades de la administración, ejerciendo en forma libre, voluntaria e ininterrumpida, el contratista realizo sus compromisos de acuerdo a lo pactado, por sus propios medios, con libertad y autonomía técnica y directiva conforme a lo expuesto en el Consejo de Estado, Sentencia **SUJ-025-CE-S2-2021.** El presente certificado se expide para acreditar experiencia laboral.

La presente certificación se expide en Aipe - Huila a los cinco **(05)** día del mes de enero de dos mil veintiséis **(2026).**

JAIRO GARZÓN CONDE
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Ramiro Sánchez Avilez
Auxiliar Administrativo

Reviso: Jairo Garzón conde
Secretario General y de Gobierno

110.08.02.

Palermo Huila, 07/04/2026

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S,** identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** con cédula No. 51.804.644 expedida en Bogotá, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-15-04-580 DE 2025

- **OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVOS.

- **VALOR**: $16.830.000.oo
- **PLAZO**: DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- **FECHA DE INICIO:** 24 DE OCTUBRE DE 2025
- **FECHA DE TERMINACION:** 23 DE DICIEMBRE DE 2025

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

OSWALDO VALENZUELA LOSADA
Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: : Nilsa Heidy González González	**NOMBRE:** : Nilsa Heidy González González	***NOMBRE***: Oswaldo Valenzuela Losada
CARGO: Secretaria.	***CARGO*** Secretaria.	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.

120-08.01-066

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

CERTIFICA:

Que, **BCD S.A.S** con NIT. 901181778-5 representada legalmente por, **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales especializados en la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, conforme al detalle:

Contrato **N°071** de 2025 con Objeto**: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO"**

Fecha de inicio: 19 de febrero del 2025
Plazo inicial: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días y ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia.
Plazo prorroga: Un (01) mes
Valor inicial del contrato: Cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos ($57.600.000) MCTE
Valor adición 01: Cuatro millones cincuenta mil pesos ($4.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO
Valor total: Sesenta y cuatro millones doscientos mil pesos ($64.200.000)
Fecha de terminación inicial: 28 De octubre del 2025
Fecha de terminación adición 01: 28 de diciembre 2025
Plazo total: Nueve (09) meses y Diez (10) días
Estado: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.
2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."
3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

23-ENERO-2025
9:00 a.m.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.
8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral
9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral
10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.
14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

B. APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Paicol-H, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.
2. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

C. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2022151000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y seguimiento a los planes de mejora de los procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan

en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

2. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y seguimiento a los planes de mejora de los procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.
3. Apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.
4. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.
5. Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental.

Dado en Paicol-Huila, a los veintiún (21) días del mes enero del 2026.

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Leidy Tatiana Trujillo Rojas
Auxiliar administrativa

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA

CERTIFICA:

La sociedad **BCD S.A.S.** identificada con NIT: 901181778 – 5, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Tello - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 025 de 2025

Objeto: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial

Fecha de inicio: 04 de febrero del 2025

Fecha de terminación: 31 de Diciembre del 2025

Valor final del contrato SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000.oo)

Estado: liquidado

Funciones específicas:

1. Abonar su propuesta con el grupo de profesionales necesarios para desarrollar la prestación prometida, así: **a.** Un (1) profesional en áreas administrativas o contables, con experiencia profesional general no inferior a cuatro (4) años y especifica no inferior a un (1) año en actividades relacionadas con el objeto de esta contratación; **b.** Dos (2) profesionales del área de la salud, con experiencia profesional general no inferior a cuatro (4) años y especifica no inferior a dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto de esta contratación; **c.** Un (1) profesional en el área de sistemas, con experiencia profesional general no inferior a tres (3) años y especifica no inferior a un (1) año en actividades cruce de información, manejo y administración de bases de datos del sector salud; y **d.** Un (1) profesional en contaduría pública, con experiencia profesional general no inferior a tres (3) años y especifica no inferior a un (1) año en actividades relacionadas con el manejo presupuestal del sector salud, o una persona jurídica que abone su propuesta con estos profesionales.

2. Ejecutar, a través del equipo multidisciplinario con que abona su propuesta y para con la Dirección Local de Salud, las actividades concretas que definen el objeto de esta contratación, así: **2.1.** Por medio del profesional en áreas administrativas o contables: **a.** Apoyar el proceso de verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del MUNICIPIO, confrontándole con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a efectos de garantizar su ajuste; **b.** Acompañar la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."; **c.** Asistir la verificación de la

validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados -LMA-; **d.** Brindar apoyo en la validación y cargue de los anexos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la materia; **e.** Asistir las tareas de diligenciamiento de los anexos técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental; **f.** Brindar acompañamiento al proceso de verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria en la que se manejan los recursos de régimen subsidiado; **g.** Acompañar el seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la Empresa Social del Estado con sede en EL MUNICIPIO, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo; **h.** Acompañar al MUNICIPIO en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia. **2.2.** A través de los profesionales en el área de la salud: **a.** Acompañar la verificar del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido la normatividad vigente; **b.** Desarrollar el análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme los acuerdos de voluntades suscritos entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Promotoras de Salud; **c.** Apoyar al MUNICIPIO en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, según Circular externa 000001 de 2020 y 2022151000000046-5 de 2022, en cuanto a la planeación y ejecución de auditorías a las E.P.S. del régimen subsidiado y contributivo que operan en EL MUNICIPIO, acogiendo a tal fin, la guía de auditoría y el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD; **d.** Apoyar a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Superintendencia Nacional de Salud (GAUDI); **e.** Apoyar a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI); **f.** Apoyar las gestiones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las E.P.S.; **g.** Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las E.P.S., para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas; **h.** Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Salud Departamental. **2.3.** Por medio de los profesionales en el área de la salud: **a.** Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional; **b.** Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades orientadas a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo; **c.** Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. **2.4.** A través del profesional en contaduría pública: **a.** Apoyar la gestión e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud; **b.** Acompañar a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente en la materia; **c.** Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

3. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin consentimiento previo y escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica,

financiera, comercial, estratégica y en general, aquella relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o que haya sido catalogada como tal.

4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del MUNICIPIO, utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales.

5. Brindar acompañamiento desde su perfil, formación, objeto y obligaciones contractuales, al personal encargado de la implementación y desarrollo de los sistemas de gestión, calidad y planeación del MUNICIPIO, según corresponda, acorde con las directrices, cronograma y requerimientos impartidos por la dependencia responsable.

6. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.

7. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción de su objeto, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia.

8. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.

9. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda y mantenerla actualizada durante la ejecución del acuerdo.

10. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañando de los soportes de acreditación, según sea pertinente.

11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Se expide en la oficina de la secretaria de Planeación y Desarrollo Social de Tello Huila, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EDNA LORENA DIAZ TAPIERO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó: Edna Lorena Diaz Tapiero	Revisó: Edna Lorena Díaz Tapiero	Aprobó: Edna Lorena Diaz Tapiero
Cargo: Sec. planeación y Desarrollo Social	Cargo: Sec. Planeación y Desarrollo Social	Cargo: Sec. Planeación y Desarrollo Social

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

CERTIFICA:

Que, el / la **BCD S.A.S** identificado con NIT. No. 901.181.778-5 , Representado legalmente por MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA identificado con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 suscribió con el Municipio de Íquira, departamento del Huila con NIT N°. 891.180.131, el contrato de prestación de servicios señalado a continuación:

AÑO	2025
MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 040 DE 2025.
NUMERO DE PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II	AI_CD_2025_038
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA – HUILA PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
FECHA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2025
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 59.850.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2025

Que, el/la contratista dio cumplimiento a satisfacción a las siguientes obligaciones, durante el plazo de ejecución contractual:

1. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO.
2. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2022151000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.
2. Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio

como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de Salud Departamental.

Dada en el Municipio de Íquira, Departamento del Huila, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), a petición del interesado.

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
Secretario de Gobierno

Proyectó:
Erika Pérez González
Contratista de Apoyo
Reviso:
Juan Camilo Brand Liévano
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que la empresa **BCD S.A.S.**, identificada con el **NIT 901.181.778-5**, representada legalmente por la señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.508.644 expedida en Bogotá D.C., ejecutó para el Municipio de Colombia, Huila, los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 DE 2025.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA DE APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,oo).
PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO: 11 de febrero de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de octubre de 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 094 DE 2025.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA DE APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.

VALOR INICIAL: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,oo).
PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE INICIO: 15 de octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia, Huila, a los nueve (09) días del mes de enero de Dos mil veintiséis (2026).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA

CERTIFICA

Que la empresa **BCD S.A.S** representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía No 51.804.644 expedida en Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de la siguiente manera:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la dirección local de salud en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el municipio de Hobo en los regímenes subsidiado y contributivo.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000).

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el (30) de abril de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE SUSCRIPCION: 13 de febrero del 2025.

FECHA DE TERMINACION: 30 de abril de 2025

VALOR TOTAL FINAL EJECUTADO: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000).

Estado del contrato: Terminado y liquidado contrato de prestación de servicios No. 091 de 2025.

La presente se expide a solicitud de la interesada, dado a los Veintiséis (26) días del mes de marzo del 2026.

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Yuli Paulina Pastrana Gómez	**Nombre:** Herlandy Peña Bautista	**Nombre:** Herlandy Peña Bautista
Cargo: Apoyo Secretarial De Gobierno	**Cargo:** Secretaría General y de Gobierno	**Cargo:** Secretaría General y de Gobierno

110.08.02.

Palermo Huila, 07/04/2026

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S,** identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** con cédula No. 51.804.644 expedida en Bogotá, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-15-04-439 DE 2025

- **OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVOS.

- **VALOR**: $16.830.000.oo
- **PLAZO**: DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- **FECHA DE INICIO:** 21 DE AGOSTO DE 2025
- **FECHA DE TERMINACION:** 20 DE OCTUBRE DE 2025

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

OSWALDO VALENZUELA LOSADA
Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: : Nilsa Heidy González González	**NOMBRE:** : Nilsa Heidy González González	***NOMBRE***: Oswaldo Valenzuela Losada
CARGO: Secretaria.	***CARGO*** Secretaria.	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	000501 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000.00)
DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
FECHA DE INICIO:	Cinco (05) días del mes de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinticinco (25) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Garzón, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Realizar la validación y el respectivo cargue de manera trimestral en la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental según el reporte de la IPS primaria, en lo relacionado con las atenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ya Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 del 2021.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2025151000000005-5 de2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

18. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 de2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

19. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud.

20. Apoyo al ente territorial en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.

21. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

22. Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa BCD S.A.S, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	0000589 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20'000.000)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en el Alistamiento para identificar las actividades que se deben realizar para garantizar la disposición de los insumos básicos para la elaboración del Análisis de Situación de Salud – ASIS – en el territorio.

2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y Página 6 de 8necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 6911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	000197 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48'000.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Garzón, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Realizar la validación y el respectivo cargue de manera trimestral en la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental según el reporte de la IPS primaria, en lo relacionado con las atenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ya Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 del 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

110.08.02.

Palermo Huila, 07/04/2026

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S,** identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** con cédula No. 51.804.644 expedida en Bogotá, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-15-04-073 DE 2025

- **OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVOS.

• **VALOR INICIAL**:	$33.660.000.oo
• **VALOR ADICIONAL**:	$16.830.000.oo
• **VALOR TOTAL**:	$50.490.000.oo
• **PLAZO INICIAL**:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
• **PLAZO ADICIONAL:**	DOS (02) MESES MAS
• **PLAZO TOTAL:**	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
• **FECHA DE INICIO:**	01 DE FEBRERO DE 2025
• **FECHA DE TERMINACION:**	31 DE JULIO DE 2025

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

OSWALDO VALENZUELA LOSADA
Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: : Nilsa Heidy González González	**NOMBRE:** : Nilsa Heidy González González	***NOMBRE***: Oswaldo Valenzuela Losada
CARGO: Secretaria.	***CARGO*** Secretaria.	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.

Municipio de
YAGUARÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA

Que, La Empresa **BCD S.A.S**, con Nit No. 901.181.778-5, representada legalmente por la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Yaguará (H) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2024

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($31.033.335) MCTE.
PLAZO	OCHO (8) MESES, CINCO (5) DÍAS
FECHA DE INICIO	ABRIL 25 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Yaguará (H); a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Secretaria de Salud y Educación

	CERTIFICACIONES	FOR-GDC-04 Versión: 01 Vigente desde: Enero 31 de 2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, los siguientes contratos:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 006 DE ENERO 10 DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".** Dicho contrato por el término de SEIS (6) MESES, a partir del Diez (10) de Enero y hasta el Nueve (9) de Julio de 2024 y por un valor total de $34.500.000, oo..

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 086 DE AGOSTO 1° DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".** Dicho contrato por el término de CINCO (5) MESES, a partir del Primero (1°) de Agosto y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de **$32.775.000, oo..**

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto:
Mirraín Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 15/05/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 03
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO32-MA-B4-05
"ACTA DE TERMINACIÓN"	PÁGINA: 1 de 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	086	FECHA DEL CONTRATO	01/08/2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S.		
C.C. o NIT.	901181778 – 5		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios profesionales		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial		
FECHA DE INICIO	01/08/2024	PLAZO	5 meses
VALOR INICIAL	$ 30.363.636.oo	ADICIONALES	$ 0
VALOR ACUMULADO	$ 30.363.636.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	133603	$30.363.636.oo	2024000564	2024000731
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
NA	NAA	NA	NA	NA

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
01/08/24		VALOR CONTRATADO	$ 30.363.636		$ 30.363.636
08/11/24	01/08/2024 – 31/08//2024	2024001021 del 08/11/2024	$ 6.072.727,20	$ 6.072.727,20	$24.290.908,80
08/11/24	01/09/2024 – 30/09/2024	2024001022 del 08/11/2024	$ 12.145.454,40	$ 6.072.727,20	$ 18.218.181,60
16/12/24	01/10/2024 – 31/10/2024	20240001150 del 16/12/2024	$ 18.218.181,60	$ 6.072.727,20	$ 12.145.454,40
16/12/24	01/11/2024 – 30/11/2024	2024001151 del 16/12/2024	24.290.908,80	$ 6.272.727,20	$ 6.272.727,20

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **BCD S.A.S.,** con NIT 901181778 – 5, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA identificada** con cédula de ciudadanía 51.804.644 de Bogotá D.C en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 01 de Agosto de 2024 con los señores **BCD S.A.S**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 086 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial.".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 5 meses, el cual inició según acta de inicio el 01 de Agosto de 2024, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($6.072.727.00) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del mes de Diciembre de 2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS	
N.A.	
FIRMAS	
Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA C.C. 51.804.644 de Bogotá D.C	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
No. CONTRATO	020C	FECHA DEL CONTRATO	02/02/2024	
CONTRATISTA	BCD S.A.S.			
C.C. o NIT	901181778 - 5			
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios profesionales			
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial			
FECHA DE INICIO	02/02/2024	PLAZO	6 meses	
VALOR INICIAL	$ 25.090.909.oo	ADICIONALES	$ 12.545.455.oo	
VALOR ACUMULADO	$ 37.636.364.oo			
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2024			
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	133603-12321002	$25.090.909.oo	2024000089	2024000184
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	133603	$ 12.545.455.oo	2024000358	2024000440

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
02/02/24		VALOR CONTRATADO	$ 25.090.909		$ 25.090.909
12/04/24	02/02/2024 – 01/03//2024	2024000244 del 12/04/2024	$ 6.272.727	$ 6.272.727	$ 18.818.182
09/05/24	02/03/2024 – 01/04/2024	2024000347 del 09/05/2024	$ 12.545.455	$ 6.272.727	$ 12.545.455
11/06/24	02/04/2024 – 01/05/2024	2024000464 del 11/06/2024	$ 18.818.182	$ 6.272.727	$ 6.272.728
03/05/24		ADICIONAL	$ 12.545.455		$ 18.818.183
23/07/24	02/05/2024 – 01/06/2024	2024000626 del 23/07/2024	$ 25.090.909	$ 6.272.727	$ 12.545.456
09/08/24	02/06/2024 – 01/07/2024	2024000694 del 09/08/2024	$ 31.363.635	$ 6.272.727	$ 6.272.729

GARANTÍAS			
RIESGO	Nó. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2024, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **BCD S.A.S.,** con NIT 901181778 – 5, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA identificada** con cédula de ciudadanía 51.804.644 de Bogotá D.C en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 02 de febrero de 2024 con los señores **BCD S.A.S**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 024 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial.".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 4 meses, el cual inició según acta de inicio el 02 de febrero de 2024, se realizó OTRO SI Adicional en tiempo y valor en el cual se determinó como plazo adicional el termino de 2 meses, para una totalidad de plazo de ejecución de 6 meses, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($6.272.729.00) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del mes de Julio de 2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS

N.A.

FIRMAS

Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA C.C. 51.804.644 de Bogotá D.C	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 042 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATO NO.	**042-2024**
CONTRATISTA	**BCD S.A.S** **NIT:** 901.181.778-5 **DIRECCION:** Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila **CORREO:** bcd.sas@gmail.com **TELEFONO:** 3204972026 **CIUDAD:** La Plata- Huila
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNIIPÍO DE LA PLATA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.**
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($140.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	**N/A**
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($140.000.000) M/CTE.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INICIO	**SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024**
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ N° 01	N/A
FECHA DE OTRO SÍ N° 01	N/A
ACTA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	**LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**

VALOR PRESENTE ACTA: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 12.727.275,00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

En La Plata Huila, a los Treinta (31) días Diciembre de 2024, se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud Municipal, en calidad de Supervisora del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad

de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION** , teniendo en cuenta que el supervisor confirma que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta (31) días Diciembre de 2024.

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 51.804.644 de Bogota D.C
Representante Legal **BCD S.A.S**
NIT 901.181.778-5
Contratista

Proyecto: María Moreno
Apoyo Jurídico

La copia o impresión diferente a la publicada en la Web del SIG http://www.laplata-huila.gov.co/ se considera COPIA NO CONTROLADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 602 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	**BCD S.A.S**
C.C. No. y/o Nit	**NIT:** 901.181.778-5 **DIRECCION:** Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila **CORREO:** bcd.sas@gmail.com **TELEFONO:** 3204972026 **CIUDAD:** La Plata- Huila
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA ENMARCADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.**
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Tres (3) meses y Quince (15) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses y Quince (15) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
N° CDP	**2024001214**
N° RP	**2024001349**
GARANTIAS	N/A
FECHA DE ACTA DE INICIO	**DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
FECHA OTRO SI No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de la **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 602 de 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Artículo 60, de la ley 80 de 1992, que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que "*La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

3. Que las partes buscan dar caridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATÍSTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.**
2. Valor adicional contrato	N/A
3. **Valor total contrato**	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.**
4. Valor pagado al contratista	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($27.000.000) M/CTE.
5. **Valor final ejecutado**	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.**
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	N/A
7. **Valor pendiente de pago al contratista**	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 4.500.000) M/CTE**

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 4.500.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°602 de 2024.** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CC No. 51.804.644 de Bogota D.C
Representante Legal **BCD S.A.S**
NIT 901.181.778-5
Contratista

Proyectó: María del mar Moreno
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud

Scanned with

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 221 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	**BCD S.A.S**
C.C. No. y/o Nit	**NIT:** 901.181.778-5 **DIRECCION:** Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila **CORREO:** bcd.sas@gmail.com **TELEFONO:** 3204972026 **CIUDAD:** La Plata- Huila
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA).**
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Cuatro (04) meses
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**Diez (10) DE ABRIL DE 2024**
N° CDP	**2024000303**
N° RP	**2024000380**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**DOCE (12) DE ANRIL DE 2024**
FECHA OTRO SÍ No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C, como representante legal de BCD S.A.S, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°221 de 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar caridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. Valor total contrato	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**
4. Valor pagado al contratista	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30'000.000) M/CTE.
5. Valor final ejecutado	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	N/A
7. Valor pendiente de pago al contratista	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000) M/CTE.

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($10'000.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°221 de 2024.** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 51.804.644 de Bogotá D.C
Representante Legal **BCD S.A.S**
NIT 901.181.778-5 6
Contratista

Proyectó: **Maria del mar Moreno**
Apoyo Jurídico Secretaria de Salud.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 257 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.181.778-5 DIRECCION: Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3204972026 CIUDAD: La Plata- Huila
OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LÁ IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CIUDADES, ENTORNOS RURALES SALUDABLES, SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y EL PROGRAMA DE AUDITORÍA, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.
VALOR INICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
N°. CDP	2024000370
N° RP	2024000479
GARANTÍAS	N/A
FECHA DE ACTA DE INICIO	SEIS (06) DE MAYO DE 2024
FECHA OTRO SÍ No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de la **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 257 de 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

3. Que las partes buscan dar caridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. Valor total contrato	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
4. Valor pagado al contratista	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. (55.125.000) M/CTE.
5. Valor final ejecutado	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS.. ($ 61.950.000) M/CTE
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS. ($1.050.000.) M/CTE
7. Valor pendiente de pago al contratista	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 6.825.000) M/CTE

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 6.825.000) M/CTE**, una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°257 de 2024.** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta y Uno (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 51.804.644 de Bogota D.C
Representante Legal BCD S.A.S
NIT 901.181.778-5
Contratista

Proyectó: María del mar Moreno
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO. 047 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y BCD S.A.S

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**	No. 047 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	
CONTRATISTA	**BCD S.A.S**	
NIT.	901181778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA	
C.C.	51.804.644 de Bogotá D.C	
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**	
CDP. Nº	2024000099 del 15 de febrero de 2024	
RP. Nº	2024000157 del 02 de marzo de 2024	
PLAZO INICIAL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.	
FORMA DE PAGO INICIAL	**EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad **presupuestal**, de la siguiente manera: nueve pagos mensualizados por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** y un pago parcial por el valor de **MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** Los anteriores valores se pagaran previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.	
FECHA ACTA DE INICIO	02 de marzo de 2024	
FECHA TERMINACIÓN	06 de diciembre de 2024	
SUPERVISOR	**YUMARLUBY GUALY MENZA,** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social.	

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día 06 de diciembre de 2024, se reunieron, **ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol

(H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO, YUMARLUBY GUALY MENZA**, Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, en calidad de Supervisor del Contrato de **BCD S.A.S**, representada legalmente por **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados N° 047 de 2024.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$66.000.000
PAGO 001	$7.200.000
PAGO 002	$7.200.000
PAGO 003	$7.200.000
PAGO 004	$7.200.000
PAGO 005	$7.200.000
PAGO 006	$7.200.000
PAGO 007	$7.200.000
PAGO 008	$7.200.000
PAGO 009	$7.200.000
PAGO 010	$1.200.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	$66.0000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el dia seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de la Familia y Desarrollo
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
R/L BCD S.A.S
Contratista

Proyectó: Leidy Yurany Chavarro Ardila
Apoyo Sec Familia y Desarrollo Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del portal SIG. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Le invitamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 087 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 087 DE 13 DE FEBRERO DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y BCD SAS.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD SAS
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
CEDULA DE CIUDADANIA	51.804.644
VALOR DEL CONTRATO:	$ 39.999.999 M/CTE
VALOR CANCELADO:	$ 26.666.666 M/CTE
SALDO A PAGAR	$13.333.333 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICACIÓN:	FEBRERO 13 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 12 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	SEPTIEMBRE 10 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la Doctora MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO en calidad de Directora de Salud Local y Bienestar Social y Supervisora del contrato de la señora MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal de BCD SAS y Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 39.999.999	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 26.666.666
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 13.333.333
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
TOTAL	$ 39.999.999	$ 39.999.999

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de prestación de servicios Profesionales N. 087 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de terminación y liquidación.

Se autoriza a la secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación los que en ella intervinieron

Baraya, septiembre 10 de 2024.

MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal BCD S.A.S

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 173 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 173 DE 12 DE OCTUBRE DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y BCD SAS.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD SAS
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
CEDULA DE CIUDADANIA	51.804.644
VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.222.222M/CTE
VALOR CANCELADO:	$ 13.333.333 M/CTE
SALDO A PAGAR	$4.888.889 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
FECHA DE INICACIÓN:	OCTUBRE 12 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la Doctora MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO en calidad de Directora de Salud Local y Bienestar Social y Supervisora del contrato de la señora MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal de BCD SAS y Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 18.222.222	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 13.333.333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 4.888.889
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
TOTAL	$ 18.222.222	$ 18.222.222

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de prestación de servicios Profesionales N. 173 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de terminación y liquidación.

Se autoriza a la secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación los que en ella intervinieron

Baraya, 30 de diciembre de 2024.

MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal BCD S.A.S

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit. 891180226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000548 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS MTCE ($30.000.000)
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	31 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presenta Acta: **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. ($15.000.000)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$30.000.000
2. Adición - Otro Sí Nº	$ 0
3. Valor Final Contratado	$30.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$30.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En Garzón, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de

supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024

Yineth Quintero Gonzalez
Secretaria de Salud
Municipio de Garzón

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000548-2024

BCD S.A.S
NIT. 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAHOS TRUJILLO
Contratista SSM

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit.891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000150 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	29 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presenta Acta: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE.**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$130.000.000
2. Adición - Otro Sí N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$130.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$130.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En Garzón, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024

Yineth Quintero Gonzalez
Secretaria de Salud Municipal Garzón

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000150-2024

BCD S.A.S
NIT. 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAHOS TRUJILLO
Contratista SSM

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298
SECRETARÍA DE SALUD MUNCIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000174 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA).
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	15 DE MARZO DE 2024.
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presenta Acta: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($9.000.000)

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$36.000.000
2. Adición - Otro Sí N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$36.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$36.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: Catorce (14) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

GOBIERNO IGIT L
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000 - Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298
SECRETARIA DE SALUD MUNCIPAL

En Garzón, a los Quince (15) días del mes de julio de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy Quince (15) días del mes de julio de 2024

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000174-2024

BCD S.A.S.
NIT 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAÑOS TRUJILLO
Contratista SSM

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

En Hobo, a los ocho (08) días del mes de agosto del 2024, se reunieron el Alcalde Municipal del Hobo Huila **YHON ALBER MORA LIZCANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **86,091.661** de Hobo Huila y el señor **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **51.804.644** de Bogotá; representante legal de BCD SAS, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION**, teniendo en cuenta, que ha solicitud del contratista se da por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en Hobo, por las partes intervinientes hoy 08 de agosto de 2024.

Por el municipio

YHON ALBER MORA LIZCANO
Alcalde Municipal de EL Hobo Huila

Por el contratista

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista

HOLMAN ALBERTO GONZALEZ MARQUINEZ
Supervisor

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA

CERTIFICA:

Que la empresa **BCD S.A.S**, con Nit No. 901.181.778-5 y cuyo representante legal es **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá DC, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal en el año 2024 conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
003 DE 202	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL HOBO EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.	Seis (6) meses.	09 de enero del 2024.	08 de julio del 2024.
189 DE 2024		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD LOCAL PARA REALIZAR AUDITORÍAS A LAS EPS PARA. EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA.	Cinco (05) meses y diecinueve (19) días.	12 de julio del 2024.	30 de diciembre del 2024

La anterior certificación se expide en El Hobo - Huila, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

2105

Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE NIT 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co	Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 8 Contrato No. 150-2024	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: 140.30.01	

Contrato No.	161 de 2024	**Fecha:**	19 de febrero de 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE AIPE		
NIT:	891.180.070-1		
Contratista:	**BCD SAS**		
NIT:	901181778-5		
Representante Legal	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**		
Identificación:	C.C 5.180.4644		
Domicilio:	Calle 1ª Sur No. 2-15 B/Avelino Arias Aipe (H)		

Entre los suscritos **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS**, identificado con la C.C. No. 83.168.600 expedida en Aipe Huila, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE AIPE - HUILA, entidad territorial identificada con NIT 891.180.070 - 1, en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad con el Acta de posesión ante la Notaría Única del Círculo de Aipe (H) de fecha 27 de diciembre de 2023 para el periodo constitucional 2024-2027, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto y celebrar contratos como representante legal del Municipio de Aipe, bajo lo estipulado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las competencia otorgadas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para efectos del presente Contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por otra parte **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 – 5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 51.804.644 de Bogotá D.C, quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en el numeral 3, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO"**
2) Plazo:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3) Obligaciones entre las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. 2. Reportar para la publicación de los documentos de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, a la persona encargada de publicar en la plataforma mencionada. 3. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. 4. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales o por los días ejecutados según corresponda, de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, adjuntando las respectivas evidencias y soportes de cumplimiento. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. 6. Acatar las directrices establecidas por la Alcaldía de Aipe en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental. 9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho

sistema e informar a Entidad, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.

10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
11. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
14. Recibir del almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
15. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
18. Desplazarse a los diferentes sitios o veredas del municipio Aipe en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo.
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

- Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

- Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Apoyar en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
- Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.
- Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Apoyar a la Secretaria de Protección Social, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Aipe, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.
- Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN

- Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.
- Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).
- Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).

- Apoyo a la Secretaría de Protección Social Municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.
- Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.
- Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Salud Departamental.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
2. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
8. El municipio de Aipe no permitirá la realización de endosos de los contratos, ni venta de las cuentas por parte de los contratistas.

4) Valor:

Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) MCTE.** De acuerdo con el análisis del Mercado e históricos del profesional en la rama específica y relacionada con el objeto contractual, incluidos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

El presente contrato se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal así;

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
23.23.220.2009.191203.1101	1903011-Servicio de Inspección, vigilancia y control	$25.000.000
Fuente	123304 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	
23.23.220.2009.191203.1601	1903016-Servicio de auditoría y visitas inspectivas	$15.000.000
FUENTE	123304 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	
23.23.220.2009.191203.2801	1903028-Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos	$5.000.000
FUENTE	123304 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 213 DE 19 DE FEBRERO DEL 2024		

5) Forma de pago: El Municipio de Aipe Huila cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de

	días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de: **1.** Cuenta de Cobro firmada por el contratista **2.** Informe de actividades del contrato, **3.** Presentación del informe de supervisión, suscrito por el supervisor del contrato **4.** Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales (Planilla de pago) **5.** Acta parcial o final (según corresponda) **PARÁGRAFO 1:** Cada pago deberá estar precedido de la aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de ejecución contractual presentados por el CONTRATISTA, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el MUNICIPIO para efectuarse los mismos. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los informes de ejecución contractual por parte del CONTRATISTA, no generará en favor del CONTRATISTA el derecho al reconocimiento de derechos, intereses o compensaciones de alguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En virtud de lo anterior para esta tipología contractual no se exigirá pólizas de garantía.
7) Cuenta bancaria:	Ahorros (X) Corriente N° 108900047292 Banco: DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNCIPIO DE AIPE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los montos causados de

	descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO QUINTO:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
13) Caducidad:	El **MUNICIPIO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	**El MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
15) Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y pos contractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora.
16) Independencia del contratista:	El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Aipe y el contratista.
17) Acta final:	El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.
18) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos. b) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) El registro presupuestal: d) Las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las constancias del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere: 1. La expedición del respectivo registro presupuestal. 2. Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. 3. Afiliación Riesgos Laborales 4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20) Declaraciones del Contratista:	1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación directa. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

	relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
21) Cesión:	**El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **Municipio.**
22) Caso fortuito o fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
23) Suspensión temporal:	Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.
24) Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Aipe; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP I; 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello; 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en su domicilio.

POR EL MUNICIPIO DE AIPE	POR EL CONTRATISTA
LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS ALCALDE	**BCD S.A.S** NIT: 901.181.778 – 5 MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA CONTRATISTA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ___X___ PARCIAL: ___ No.:____					
CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Nº:	439	AÑO:	2024	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AIPE					
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	BCD SAS				
	NIT O CC #:	901181778-5				
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA				
	CC:	51.804.644 de Bogotá				
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.					
REGISTRO PRESUPUESTAL: (dd/mm/aa)	No.1731. 2 FECHA (03/09/2024)					
CUENTA BANCARIA	No. 108900047292 Banco. DAVIVIENDA Tipo de Cuenta: AHORROS					
VALOR INICIAL:	$45'000.000					
	Valor en Letras: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE					
VALOR ADICIONAL	Nº1					
VALOR TOTAL						
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DICIEMBRE 2024.					
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1					
FECHA ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	03/09/2024					
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN				
		REINICIACIÒN				

FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	29/12/2024	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	30/12/2024	
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL: **03 de 12 de 2024** AL: 29 **de 12 de 2024**	
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	ANA MARIA CONDE GARZÓN
	EN CALIDAD DE:	**SUPERVISOR**
	NOMBRE:	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
	EN CALIDAD DE:	**CONTRATISTA R.L BCD SAS**
	NOMBRE:	LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
	EN CALIDAD DE:	**ALCALDE**

1. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO)	SALDO
1. PARCIAL No. 1	12-11-2024	$12.000.000	$ 45.000.000	$33.000.000
2. PARCIAL No. 2	27-11-2024	$12.000.000		$21.000.000
3. PARCIAL No. 3	13-12-2024	$12.000.000		$9.000.000
4. PARCIAL No. 4	30-12-2024	$9.000.000		$0
TOTAL		$45.000.000		$0

2. CUMPLIMIENTO

Que la señora MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal BCD SAS contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **7950971600** del mes de **DICIEMBRE de 2024,** con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
$1.300.000	Salud 12,5%	$162.500
	Pensión 16 %	N/A
	ARL Según Tipo de Riesgo 0,522%	$6.800

RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)

El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo.

Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Pago FINAL por un valor de $9.000.000

El Alcalde Municipal como ordenador del gasto suscribe la presente acta con base en el informe de actividades presentadas por el contratista y el supervisor y quien en a su vez encuentra y recibe a satisfacción las actividades presentadas por el periodo entre el 3 de diciembre al 29 de diciembre de 2024

4. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta.

5. Se suscribió adicional número 1 al presente contrato N/A.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 el contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar

7. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta, así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa, relacionada con esta acta.

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Acalde Municipal

ANA MARIA CONDE GARZÓN
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista R.L BCD SAS

Alcaldía de Iquira | Secretaría de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que la entidad **BCD S.A.S** identificada con NIT No. 901.181.778-5 y representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Iquira el siguiente contrato.

Contrato de prestación de servicios No.	**036 DE 2024**
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, Y SUBSIDIADO."
Representante Legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA 51.804.644 DE BOGOTÁ CALLE 8 #48-40 3134687968 BCD.SAS1@GMAIL.COM
Valor Inicial del Contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE IVA 19% INCLUIDO
Fecha de Otrosí	29 DE NOVIEMBRE 2024
Valor Adicional	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.766.667) MCTE
Valor Total Ejecutado	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($59.766.667) MCTE
Fecha de Inicio	31 DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Desarrollando las siguientes actividades:

1) CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO: a). Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. b) Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C.".c). Apoyar en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. d). Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. e) Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. f). Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado. g). Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. h). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. i). Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional. j). Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. k). Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. l). Apoyar a la Secretaria de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. m). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. n). Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022 y/o normatividad aplicable. O). Apoyar a la Secretaria de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud, en los procesos de evasión, elusión y capacidad de pago. p). Apoyar las demás actividades o requerimientos propios del ente territorial que se requieran para el cumplimiento de sus funciones. q). Apoyar el personal de salud de la entidad territorial en la verificación, cumplimiento de las obligaciones de las EPS; como también los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS. a). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI. b). Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

2) CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI, Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. a). Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022 (o normatividad aplicable), en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. b). Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). c). Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). d). Apoyo a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud y personal de salud de la entidad territorial, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.

3) OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a). Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. b). Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de Salud Departamental.

Dado en Iquira Huila, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO BRAND LIEVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyectó:
Juan J. Castro M
Profesional de Apoyo

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN PROFESIONALES	**No: 195 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD COMO APOYO AL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD ASIS 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONTRATISTA:	BCD SAS
SUPERVISOR:	ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12/11/2024
PLAZO DEL CONTRATO:	DIECINUEVE (19) DÍAS Y UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20.000.000
ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Villavieja - Huila, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: el Dra ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO Directora Local de Salud, Supervisor del contrato No 195, y la Dra MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA el, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 Expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de BCD SAS en su calidad de Contratista, con el objeto de hacer el recibo final a satisfacción del Servicio ejecutado en concordancia con el contrato celebrado.

Para constancia firman las partes que intervinieron.

ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
Directora local de Salud
Notificación Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
R.L BCD SAS
Contratista

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN PROFESIONALES	**No: 150 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONTRATISTA:	BCD SAS
SUPERVISOR:	ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02/09/2024
PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO (28) DÍAS Y TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20.833.000
ACTA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Villavieja - Huila, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: el Dra ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO Directora Local de Salud, Supervisor del contrato No 150, y la Dra MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA el, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 Expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de BCD SAS en su calidad de Contratista, con el objeto de hacer el recibo final a satisfacción del Servicio ejecutado en concordancia con el contrato celebrado.

Para constancia firman las partes que intervinieron.

ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
R.L BCD SAS
Contratista

110.08.02.

Palermo Huila, 21/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S**, identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** con cédula No. 51.804.644 expedida en Bogotá, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-15-04-097 DE 2024

- **OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTIÓN Y REALIZAR EN LOS PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

- **VALOR INICIAL**: $67.320.000.oo
- **VALOR ADICIONAL**: $25.245.000.oo
- **VALOR TOTAL**: $92.565.000.oo
- **PLAZO INICIAL**: OCHO (08) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- **PLAZO ADICIONAL:** TRES (03) MESES MAS
- **PLAZO TOTAL:** ONCE (11) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- **FECHA DE INICIO:** 01 DE FEBRERO DE 2024
- **FECHA DE TERMINACION:** 30 DE DICIEMBRE DE 2024

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

ZULAY YADIRA VARGAS MUÑOZ
Secretaria General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	*REVISADO POR:*	*APROBADO POR:*
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: : Nilsa Heidy González González	**NOMBRE:** : Nilsa Heidy González González	***NOMBRE***: Zulay Yadira Vargas Muñoz
CARGO: Secretaria	***CARGO*** Secretaria	***CARGO***: Secretaria General y de Participación Comunitaria

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065 DE 2024

CONTRATISTA: BCD S.A.S - NIT. 901.181.778-5
RL- MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA - C.C 51.804.644

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVO

VALOR: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69,000,000, oo) COP

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos de una parte **VIANCY CAROLINA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.115.896 de Santa María (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Santa María - Huila, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, expedida por el Notario Único del Círculo de Palermo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA**, con NIT 891.180.076 – 3, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 019 de 2012 y demás reglas normativas que lo complementan), y por la otra parte **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la empresa **BCD S.A.S.**, CON **Nit 901.181.778-5** a quien adelante se denominará**LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme el estatuto de contratación y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) Que el fundamento Legal del presente Contrato, se encuentra establecido en el Estatuto de Contratación Pública -Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 del 2007-, en el cual se consagran las modalidades de selección del Contratista, entre éstas, la Contratación Directa que contempla los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión -Art. 2º Numeral 4º Literal h). b) **LA CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; c) El presente Contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6º, 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015. d) Que el presente Contrato se suscribe previa averiguación del Precio del Mercado y Estudios y Documentos Previos suscrito por la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. –**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-HUILA A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVO. PRIMERO: La Contratista declara que, tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos; y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta presentada y estudios previos adelantados por la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato, señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. **4.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **5.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **Obligaciones específicas: 1.** Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. **2.** Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C." **3.** Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. **4.**Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. **5.** Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado. **6.**Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. **7.**Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. **8.**Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional. **9.**Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. **10.**Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. **11.**Apoyar a la Secretaría de Protección Social, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. **12.**Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de

2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. **13.** Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022. **14.** Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Santa María, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI. **15.** Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. **16.** Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. **17.** Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). **18.** Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). **19.** Apoyo a la Secretaría de Protección Social en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. **20.** Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. **21.** Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. **Obligaciones de la entidad:** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratistapara el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación delcumplimiento del Contrato. **5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLÁUSULA TERCERA–DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** La Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santa María respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el

cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **a)** Pagar al Contratista el valor pactado en la forma pactada con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración; **b)** Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **d)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **e)** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA SEXTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Santa María y el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales, el valor de este contrato es la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000,oo). CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos bimensuales vencidas cada una por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000,00)**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2024 **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Conforme a lo establecido en los estudios previos no se exigirá la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de SANTA MARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente Contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, LA CONTRATISTA será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de SANTA MARÍA sea condenado judicialmente, LA CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. PARÁGRAFO.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para lo cual el Municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de

cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente Contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, ley 510 de 2003, Art. 1º del Parágrafo 2º de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1670 de 2007 y el presente contrato y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** La contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa María. Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente a el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir a la Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Décima del presente Contrato. Si la Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000133 del 17 de febrero de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del SECRETARIA DE Protección Social y Salud o a quien este designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Santa María; **4)** Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso y verificar que sean firmadas y archivadas en la carpeta respectiva, **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema

de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6)** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La suspensión temporal de la ejecución del contrato procederá por las siguientes causas: **a)** de común acuerdo entre las partes; **b)** por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; **c)** en los casos de licencias de maternidad e incapacidades. Previa suscripción del acta respectiva donde conste, tal evento, por parte de la CONTRATISTA y el Supervisor para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso LA CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por la CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal. El presente contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. **Legalizado:** Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar para lo cual tendrá un término de un (01) día hábil para aportar dicho requisito, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro del día (01) hábil siguiente al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación, de conformidad con el artículo 217 del decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo; **b)** Transacción; **c)** Conciliación; **d)** Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO CONTRATISTA Nombre: **VIANCY CAROLINA GARCIA** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 4 No. 10-12 Teléfono: 8787043 Correo electrónico: alcaldía@santamariahuila.gov.co Nombre: **BCD S.A.S .** Cargo: Contratista Dirección: calle 8 #48-40 barrio Ipanema– Huila, Teléfono: 3176982163-32358669709, Correo electrónico: bcs.sas@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe

comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Santa María. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Santa María (H), el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA

VIANCY CAROLINA GARCIA
Alcalde Municipal de Santa María – Huila.

Por EL CONTRATISTA,

RL/ MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 Expedida en Bogotá D.C
BCD S.A.S

Por el SUPERVISOR,

SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA
Notificación Supervisor
Secretaria de Protección Social

Reviso texto legal:
SANDRA PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	LIYAN XIMENA FLOR FONSECA	Sandra Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	CONTRATISTA AREA DE PLANEACION	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa

S6V

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.532 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA CY BCD S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
CONTRATO NO.	CPSPE - 532 DE 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: BCD S.A.S. NIT: 901.181.778-5 Rep. Legal: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA DIRECCIÓN: Cll 18B No. 34ª-65 CORREO: bcd.sas1@gmail.com CELULAR: 3204972026 CIUDAD: Neiva Huila
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
PLAZO TOTAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	NO APLICA
FECHA DE OTRO SI	NO APLICA
ACTA DE TERMINACIÓN:	Veinte (20) de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000.oo) M/CTE,

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2023

Powered by CamScanner

En La Plata Huila, el Veinte (20) de diciembre de 2023, se reunieron **CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS**, Secretario de Salud del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.51.804.644 de Bogotá, en calidad de contratista y representante legal de **BCD S.A.S**, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes el Veinte (20) días de diciembre de 2023.

CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS
Secretario de Salud Municipal
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
Representante Legal BCD S.A.S.

Elaboró: Francy Luz Polanco Ramirez
Profesional de apoyo Secretaría de Salud Municipal

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

NIT 891180077-0

PÓLIZA	No.N/A	ASEGURADORA: N/A
AMPARO:	N/A	
APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA: N/A	VIGENCIA: N/A
FECHA DE TERMINACIÒN	30 DE DICIEMBRE DE 2022	
PERIODO EJECUTADO	04 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
PRESENTES HOY:	NOMBRE	GLORIA RUTH CRUZ PUENTES
	CARGO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
	NOMBRE	R/L MARÍA ANGELICA PAREDES GUEVARA
	CARGO	CONTRATISTA

2. BALANCE FINANCIERO

EJECUCIÓN FINANCIERA		
ACTA No. 001	$44.000.000	Periodo: 4 de febrero al 3 de abril de 2022
ACTA No. 002	$44.000.000	Periodo: 4 de abril al 3 de junio de 2022
ACTA No. 003	$44.000.000	Periodo: 04 de junio al 03 de agosto de 2022
ACTA No. 004	$44.000.000	Periodo:04 de agosto al 03 de septiembre de 2022
ACTA No. 005	$44.000.000	Periodo: 04 de septiembre al 03 de diciembre de 2022.
ACTA No. 006	$19.780.000	Periodo: 04 de diciembre al 30 de diciembre de 2022.
VALOR NO EJECUTADO		
TOTAL FINANCIERO	$239.780.000	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
CDP	$ 198.000.000	No. 2022000277

Proyectó: Maria Teresa Echeverry Correa Técnica Administrativa

Revisó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY	Aprobó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NIT 891180077-0	OÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

CDP	$41.780.000	No. 2022002205
RP	$ 198.000.000	No. 2022000338
RP	$41.780.000	No 2022001947
REDUCCIÓN RP	$	No.
VALOR RP FINAL		
VALOR A LIBERAR		No. 2022001947 Rubro: 2.3.2.02.02.008

3. RECIBO A SATISFACCIÓN

Una vez terminado el plazo contractual del objeto en mención, las partes se reúnen con el fin de dejar constancia de lo siguiente:

1. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales y específicas del contrato en mención.
2. Durante la ejecución del contrato en mención, se dado cumplimiento a lo establecido en materia de seguridad social y parafiscal.
3. De manera libre y voluntaria, las partes aprueban el contenido de la presente acta y la firman, una vez leída y verificada.

4. OBSERVACIONES

No maneja cuentas de usuario como, HASSQL, DIGITURNO, CORREO INSTITUCIONAL.
La presente certificación se expide para efectos de verificación de requisitos para pago por parte de la Tesorería General el día 15 de diciembre de 2022, por efectos de cierre financiero y presupuestal según circula conjunta N° 004 del 02 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019/2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios.

Expedida en Pitalito Huila, el día 30 de diciembre de 2022

ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
C,C 1.075.216.059 Neiva.

María Angélica Paredes G.
MARÍA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC. 1.013.660.992 Bogotá D.C

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa Técnica Administrativa

Revisó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY	Aprobó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA
CONTRATISTA	BCD S.A.S. 901.181.778-5
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD.
VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.930.000) MCTE.
DURACION	CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **BLANCA LORENA CERÓN TOLEDO**, *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.439.378 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente según Decreto de Nombramiento N° 026 del 31 de marzo del 2020 y Acta de Posesión No. 09 de fecha 01 de abril de 2020, ante el Alcalde Municipal de Hobo Huila, y como tal representante legal de la E.S.E. Hospital Local Municipal de Hobo Huila, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, y por la otra,* **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO,** *identificada con cedula de ciudadanía No.* **1.079.508.992 de Paicol (H),** *representante legal de* **BCD S.A.S.** *identificada con Nit. No. 901.181.778-5 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos decidido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. El Hospital Local Municipal de Hobo Huila, es una ESE Municipal, que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello, la Secretaria de Salud del Departamento de Huila, expidió certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Hobo y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EAPB de la localidad, con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud. 2. Para la prestación de los servicios de salud la ESE requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad. 3. En este sentido, se ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente". 4. Las Instituciones prestadoras de servicios de salud, en el proceso de planeación de la atención, deben tener una política de atención humanizada que incluya criterios para el paciente y el personal de la institución. Debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la calidad de la atención del paciente, las condiciones de privacidad y confidencialidad durante la atención, la definición de horarios de visita que consulten las necesidades de los pacientes de acuerdo con su vulnerabilidad y preferencias, el manejo de la información entregada, la administración de medicamentos en horarios articulados con el reposo de los pacientes, condiciones de silencio, hotelería y confort de la infraestructura física, condiciones locativas y tecnológicas que promuevan atención oportuna y la reducción de esperas, las condiciones biométricas (peso, talla) para el cuidado, la atención cortés y respetuosa a pacientes y familiares, estrategias de cuidado con orientación lúdica especialmente en niños, el respeto por el cuerpo del paciente fallecido y el apoyo emocional a familiares, así como el desarrollo a todo el personal de habilidades para la comunicación y el diálogo. En mérito de lo*

anterior, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ESE: 1.** Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto contratado. **2.** Realizar los pagos estipulados en la forma y dentro de los términos acordados. **3.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el Contratista, facilitando los medios técnicos y logísticos. **4.** Informar al contratista, cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio prestado. **5.** Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA *TERCERA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.*** *Son obligaciones del CONTRATISTA:* **1.** *Liderar el desarrollo del* programa de educación continua con el personal asistencial en las temáticas afines a los servicios misionales, con la participación de todos los líderes o coordinadores. **2.** Realizar actividades de apoyo profesional para desarrollar la formulación, monitoreo, seguimiento y verificación del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO, aprobado por la junta directiva de la E.S.E. **3.** Construir, analizar y reportar a los entes de vigilancia y control y EAPB los indicadores del sistema de información para la calidad, establecidos en la normatividad vigente. **4.** Realizar la autoevaluación de los servicios habilitados por la ESE Hospital Municipal de Hobo, con los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100/2019, seguimiento a plan de mejora frente a incumplimientos evidenciados. **5.** Liderar la ruta crítica para implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud - PAMEC con estándares de Acreditación. **6.** Evaluar y determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención. **7.** Auditoría a los procesos de atención al usuario que incluye verificación del diligenciamiento de las historias clínicas, aplicación de las guías de práctica clínica y pertinencia de los procedimientos realizados. **8.** Revisar, actualizar, documentar los diferentes procedimientos, flujogramas, manuales, guías y rutas de acceso de los servicios de salud habilitados, de acuerdo a las particularidades y las atenciones que presta. **9.** Realizar seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento, para alcanzar la calidad esperada. **10.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **11.** Atender cualquier recomendación que haga la E.S.E. relacionado con las actividades que conlleven el objeto contratado. **12.** Absolver las consultas que en relación con la asesoría contratada le sean elevadas por los funcionarios de la ESE. **13.** Realizar acompañamiento a la Dirección en el proceso de contratación con EAPB u *otras entidades administradoras de planes de beneficios, así como contratación de personal médico y paramédico.* **14.** Liderar los comités de Calidad, seguridad del paciente, historias clínicas, ética hospitalaria, COVE e Infecciones Intrahospitalarias. **15.** Acreditar afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. **16.** Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la contratante. **17.** Asesorar a la gerencia en compra de equipos biomédicos, medicamentos, softwares asistenciales, bajo los criterios de calidad, pertinencia, racionalidad, costo beneficio y riesgo. **18.** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. **19.** Realizar el pago de impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El término de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.930.000) MCTE,** correspondientes a la remuneración de la prestación de servicios contratados. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO**: Se pagará el valor del contrato así: Una primera mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE.**, y cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MCTE.,** previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades del periodo respectivo, constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto aprobado para la ESE Hospital Local Municipal de Hobo Huila para el presente periodo fiscal **2022,** con cargo al artículo 2.4.5.02.08 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", Según **CDP 2022000023 del 03 de enero de 2022. CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Sin perjuicio de la vigilancia y control que ejerza el Hospital, sobre el presente contrato, la supervisión del mismo estará a cargo del **COORDINADOR DE PROCESOS ASISTENCIALES,** quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales; verificará continuamente que el servicio cumpla con las condiciones exigidas por EL CONTRATANTE y ofrecidas por EL CONTRATISTA; resolverá todas las consultas que formule, con

fundamento en el presente contrato; hará las observaciones a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato que estime convenientes; elaborará oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final; convendrá con EL CONTRATISTA, los cambios modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato; además de las demás obligaciones que sean pactadas para el efecto. **CLAUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de la ESE, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLAUSULA DÉCIMA. GARANTIAS:** *Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el plazo y la forma de* pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratos de prestación de servicios profesionales, la E.S.E., no exigirá la constitución de garantía alguna ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser aprobado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. Lo anterior, conforme con lo estipulado en el artículo 34 - GARANTIAS del Acuerdo No. 008 de 2014, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuentre en la mínima cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas desde el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. de conformidad con lo establecido con el artículo 25 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido con el artículo 38 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DE CONTRATO:** 1. Por incumplimiento parcial o total del objeto y actividades pactadas en el contrato. 2. Forma unilateral por cualquiera de las partes dando aviso escrito en un término no inferior a 20 días, en este caso no habrá derecho a indemnización alguna por la terminación anticipada. 3. Si de Compruebe que el contratista haya cobrado dinero al usuario por la prestación del servicio. 4. Por las demás causales previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXONERACION RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema general de seguridad social, en lo que corresponda, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contempladas en la Ley 80 de 1993 y normas complementadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Título profesional. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural. 4. Fotocopia de la Tarjeta profesional. 5. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 6. Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. 7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión). 8. Formato Único de Hoja de Vida y bienes y rentas de la Función Pública. 9. Acreditación de experiencia mínima de seis (06) meses. 10. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). 11. No reportar Antecedentes Disciplinarios. 12. No reportar antecedentes Fiscales conforme al sistema de la Contraloría

General de la República. 13. No reportar antecedentes Judiciales. 14. No reportar multas en RNMC. 15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 16. Examen de salud ocupacional. 17. Declaración juramentada de bienes y rentas y los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre Las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso por la vía jurisdiccional. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Hobo (Huila).

Para constancia se firma por las partes en Hobo (Huila), el cuatro (04) de enero de 2022.

Por La ESE.

Blanca Lorena Cerón Toledo
BLANCA LORENA CERON TOLEDO
C.C No. 1.018.439.378 de Bogotá D.C.

Por el CONTRATISTA.

Yeny Paola Quivano T.
YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C No. 1.079.508.992 de Paicol (H)

Elaboró: Libia Andrea Ortega M.
Asesora Jurídica Externa.

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o

requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. (v) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. (vi) Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario. (vii) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. (viii) Y demás que establezca el Supervisor y que sean acordes al Objeto del Contrato. (ix) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (x) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas conforme a lo establecido a la ley 80 de 1993. (xi) Presentar mensualmente por escrito al Municipio un informe sobre las actividades realizadas. (xii) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xiii) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xiv) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xv) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaria en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento

de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoría para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila. (v) Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la secretaría de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera. (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Materno-Perinatal. (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 – Resolución 202 de 2021, correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: En tres (03) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo)** m/cte, cada uno, con corte el último día hábil de cada mes. Los anteriores se pagaran previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra

debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2022. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.502 – 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	901.181.778-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO
VALOR INICIAL:	SEIS MIILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.666.666, oo) MTCE
VALOR TOTAL:	SEIS MIILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.666.666, oo) MTCE
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.00) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 13 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de este dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 20 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 diciembre de 2022

En las oficinas de la Secretaria de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 30 de diciembre de 2022, BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del contrato No. 100-15-04-502, cuyo objeto, así:

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	21/12/2022	$ 6.666.666, oo		$ 6.666.666
ACTA PARCIAL No. 1	30/12/2022		$5.000.000	$ 1.666.666
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	30/12/2022		$1.666.666	0
Total		$ 6.666.666, oo	$ 6.666.666	$ 0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Protección
ARP	Noviembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	7854722508	Comfámiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Protección
ARP	Diciembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	7858439361	Comfamiliar-ICBF

Para constancia firman los que en ella participaron:

Maria Angélica Paredes Guevara
BCD S.A.S.
CONTRATISTA

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No.	627 DE 2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES ¡ASÍS; AÑO 2022, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2022, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 20.000.000
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	BCD S.A.S NIT 901.181.778-5
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACION	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En Aipe (H), el día 30 de diciembre del 2022, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Protección Social, la Contratista MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA representante legal de BCD S.A.S y la Supervisora del Contrato en Mención CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización No. 002, al Contrato de Prestación de Servicios No. 627 de 2022 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
1. PAGO MENSUAL	$ 7.692.300
2.PAGO MENSUAL	$ 7.692.300
3.PAGO FINAL	$ 4.615.400
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social + Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

La Señora MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.660.992 de bogotá DC, representante legal de la empresa BCD S.A.S se encuentra a paz y salvo en todo concepto.

Para constancia firman las partes el día 30 de diciembre del 2022.

Maria Angelica Paredes Guevara

BCD S.A.S
CONTRATISTA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No. 093 DE 2022	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	18 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 88.000.000
CONTRATISTA IDENTIFICACION	BCD S.A.S NIT 901.181.778-5
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL IDENTIFICACION	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En Aipe (H), el día 19 de diciembre del 2022, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Protección Social, la Contratista MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA representante legal de BCD S.A.S y la Supervisora del Contrato en Mención CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización No 002, al Contrato de Prestación de Servicios No. 093 de 2022 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
1. PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
2.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
3.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
4.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
5.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
6.PAGO MENSUAL	$ 8 000.000
7.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
8.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
9.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
10.PAGO MENSUAL	$ 8 000 000
11.PAGO FINAL	$ 8.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

La Señora MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.660 992 de bogotá DC, representante legal de la empresa BCD S.A.S se encuentra a paz y salvo en todo concepto.

Para constancia firman las partes el día 19 de diciembre del 2022.

María Angélica Paredes Guevara

BCD S.A.S
CONTRATISTA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°137 DE 2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 137 DE 2022
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	BCD S.A.S	
NIT	901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA	
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 1.013.660.992	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESO ADELANTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) M/CTE	
N° CDP	2022000451- 21/07/2022	
N° RP	2022000710- 03/09/2022	
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($4.759.907) M/CTE	
N° CDP ADICION	2022000714 -30/11/2022	
N° RP ADICION	2022000928- 30/11/2022	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 02 de diciembre	
PLAZO ADICIONAL	24 DIAS	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000)	

	M/CTE. los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en tres (3) pagos mensuales de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000) MCTE, en todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto
FECHA ACTA DE INICIO	03 septiembre del 2022
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26 diciembre
SUPERVISOR	NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día veintiséis (26) de diciembre de 2022, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, NIDIA GONZALEZ PERALTA , Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y BCD S.A.S , con NIT. 901.181.778-5, Representada legalmente por MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1 013 660 992, y email bcdsas1@gmail.com en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°137 de 2022

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales desde el 03 de septiembre de 2022 al 26 de diciembre de 2022.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día veintiséis (26) de diciembre de 2022

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

María Angélica Paredes Guevara
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
R/L BCD S.A.S
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°050 DE 2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 050 DE 2022
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	BCD S.A.S	
NIT	901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA	
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 1.013.660.992	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESO ADELANTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $30.500.000	
Nº CDP	2022000070 – 12/01/2022	
Nº RP	2022000062- 19/01/2022	
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $15.250.000	
Nº CDP ADICION	2022000333- 09/06/2022	
Nº RP ADICION	2022000437 – 16-06-2022	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será cinco (05) meses A partir de la firma del acta de Inicio	
PLAZO ADICIONAL	2 MESES Y 15 DÍAS	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $30.500.000** los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en cinco (5) pagos mensuales de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000) MCTE**, en todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse el	

	certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.
FECHA ACTA DE INICIO	19 enero del 2022
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2022
SUPERVISOR	DURLYM FARYDE TORRES JIMENEZ Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila. el día dos (02) de septiembre de 2022, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, **DURLYM FARYDE TORRES JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 39.627.309 de Fusagasuga (C), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de la secretaria de la familia y desarrollo social Municipal de Paicol (H), según acta de posesión No 118 del dieciséis (16) de febrero del 2022 designado por el señor Alcalde Municipal como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y **BCD S.A.S** , con NIT. 901.181.778-5, Representada legalmente por **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** en calidad de, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.660.992, y email bcdsas1@gmail.comen calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°050 de 2022.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales, desde el 19 de enero de 2022 al 02 de septiembre de 2022.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día dos (02) de septiembre de 2022.

DURLYM FARYDE TORRES JIMENEZ
Supervisor

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
R/L BCD S.A.S
Contratista

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.207 – 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	901.181.778-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, SEGÚN LINEAMIENTOS DADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2022.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($50.490.000, oo) MTCE
VALOR ADICIONAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 25.245.000, oo) MCTE.
VALOR TOTAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75.735.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIÓ, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 8.415.000.00) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de

	conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de este dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 28 de septiembre al 27 de octubre de 2022.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	13 diciembre de 2022

En las oficinas de la Secretaria de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 13 de diciembre de 2022, BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del contrato No. 100-15-04-207, cuyo objeto, así:

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	28/01/2022	$50,490,000, oo		$50.490.000
ACTA PARCIAL No. 1	11/03/2022		$8.415.000	$42.075.000
ACTA PARCIAL No. 2	26/04/2022		$8.415.000	$33.660.000
ACTA PARCIAL No. 3	12/07/2022		$8.415.000	$25.245.000
ACTA PARCIAL No. 4	12/07/2022		$8.415.000	$16.830.000
ACTA PARCIAL No. 5	12/07/2022		$8.415.000	$8.415.000
ADICIONAL OTROSI No.1	27/07/2022	$ 25.245.000		$ 33.660.000
ACTA PARCIAL No. 6	6/09/2022		$8.415.000	$ 25.245.000
ACTA PARCIAL No. 7	26/10/2022		$8.415.000	$ 16.830.000
ACTA PARCIAL No. 8	26/10/2022		$8.415.000	$ 8.415.000
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	13/12/2022		$8.415.000	0
Total		$ 75.735.000, oo	$ 75.7350.000	$ 0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Febrero	40.000		Nueva EPS
Pensión	Enero	160.000		Colfondos
ARP	Enero	5.300		Positiva
Parafiscales	Enero	40.000	7824026493	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Marzo	40.000		Nueva EPS
Pensión	Febrero	160.000		Colfondos
ARP	Febrero	5.300		Positiva
Parafiscales	Febrero	40.000	7826122430	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Abril	80.000		Nueva EPS-Sanitas
Pensión	Marzo	320.000		Colfondos-Protección
ARP	Marzo	10.600		Positiva
Parafiscales	Marzo	80.000	7828209509	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Mayo	40.000		Sanitas
Pensión	Abril	160.000		Protección
ARP	Abril	5.300		Positiva
Parafiscales	Abril	40.000	7830702573	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Junio	40.000		Sanitas
Pensión	Mayo	160.000		Protección
ARP	Mayo	5.300		Positiva
Parafiscales	Mayo	40.000	7833482361	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Julio	125.000		Sanitas
Pensión	Junio	160.000		Protección
ARP	Junio	5.300		Positiva
Parafiscales	Junio	70.000	7843094610	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	C	125.000		Sanitas
Pensión	Julio	160.000		Protección
ARP	Julio	5.300		Positiva
Parafiscales	Julio	70.000	7843249681	Comfamiliar-ICBF

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Septiembre	125.000		Sanitas
Pensión	Agosto	160.000		Protección
ARP	Agosto	5.300		Positiva
Parafiscales	Agosto	70.000	7843891545	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Octubre	125.000		Sanitas
Pensión	Septiembre	160.000		Protección
ARP	Septiembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Septiembre	70.000	7847571405	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Noviembre	125.000		Sanitas
Pensión	Octubre	160.000		Protección
ARP	Octubre	5.300		Positiva
Parafiscales	Octubre	70.000	7850758168	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Protección
ARP	Noviembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	7854722508	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Protección
ARP	Diciembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	7858439381	Comfamiliar-ICBF

Para constancia firman los que en ella participaron:

María Angélica Paredes Guevara
BCD S.A.S.
CONTRATISTA

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramirez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramirez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

CONTRATO No. 200
PROCESO DEL SECOP No. MP-SSM-RE-CD-PS-206-2022

1. DESCRIPCION GENERAL				
CONTRATANTE				
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	BCD. S.A.S.		
	NIT O CC	901.181.776-5		
	DIRECCIÒN	Calle 18 B 34-65		
	E-MAIL	Bcd.sas@gmail.com		
	CIUDAD	Neiva Huila	TEL.	3208401437
	REP. LEGAL (si aplica)	MARÍA ANGELICA PAREDES GUEVARA		
	CC (si aplica)	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C		
OBJETO	APOYAR CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
CDP INICIAL	No. 2022000277	FECHA	21/01/2022	
CDP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2022002205	FECHA	27/10/2022	
RP INICIAL	No. 2022000338	FECHA	03/02/2022	
RP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2022001947	FECHA	02/11/2022	
VALOR INICIAL	$ 198.000,000			
	EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS			
VALOR ADICIONAL (si aplica)	Nº 1	$41.780.000		
	Nº 2	$		
VALOR TOTAL	$239.780.000			
PLAZO INICIAL	(9) Nueve meses			
PLAZO ADICIONAL	Nº 1	(1) mes y (27) veintinueve meses		
	Nº 2			
PLAZO TOTAL	UN (10) MES Y veintisiete (27) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2022			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO (si aplica)	Nº 1	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº 2	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa Técnica Administrativa

Revisó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY	Aprobó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$5.200.000,00**), CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el

contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Sección o Unidad Ejecutora. ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. Fuente de Financiación 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Código Producto 1903041 - Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** Id Producto Concepto CCPET/CP 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud - $10,400,000.00. Valor Saldo Disponible $10,400,000.00. Valor Disponibilidad $10,400,000.00. 2.3 Inversión. 2.3.19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 2.3.19.1903 Inspección, vigilancia y control. 2.3.19.1903.0300 Intersubsectorial Salud. 2.3.19.1903.0300.1903041 Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2.3.19.1903.0300.1903041.9023 Servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 574 de noviembre 01 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial**. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C No: 51.804.644 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Virginia Artunduaga Tovar	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA NIT: 891.180.187 - 2	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA	

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA
NIT 891.180.187-2
CERTIFICA

Que **BCD** con NIT 901.181.778, suscribió los contratos mencionados a continuación:

N° Contrato	Periodos		Tiempo de servicio		OBJETO CONTRACTUAL
	Inicio	Terminación	Mes	Días	
CPS-056-2022	19-02-2021	18-09-2021	6	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FDLS EN LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO A CARGO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.
CPS-147-2021	01-10-2021	31-12-2021	3	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESPACHO CON FDLS EN LA VERIFICACIÓN Y

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
INGRI VIOLETA SANDOVAL RIVERA Apoyo en contratación	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General

					SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO A CARGO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.
CPS-070-2022	01-07-2022	31-08-2022	2	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETRIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE DIRECCION LOCAL EN SALUD, EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE PLANES DE BENEFICIO EZPB DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO , SUBSIDIADO Y EXCEPTUANDO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022
CPS-097-2022	02-09-2022	31-12-2022	4	00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE

					DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO –EAPB- DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022.
CPS-022-2023	11-01-2023	30-04-2023	3	19	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA DIRECCCION LOCAL DE SALUD EN LA GESTION A REALIZAR PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN LOS REGIMINES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Expedida a solicitud del interesado.....

Dada en la secretaria de Gobierno y General de la Alcaldía Municipal de Villavieja Huila, a los veinte nueve días (29) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARIA CAMILA YACELGA TOVAR
Secretaria de gobierno y general

Ingri Sandoval R

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
INGRI VIOLETA SANDOVAL RIVERA Apoyo en contratación	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.532 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA CY BCD S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**
CONTRATO NO.	**CPSPE - 532 DE 2023**
CONTRATISTA	**NOMBRE: BCD S.A.S.** **NIT:** 901.181.778-5 **Rep. Legal:** MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA **DIRECCIÓN:** Cll 18B No. 34ª-65 **CORREO:** bcd.sas1@gmail.com **CELULAR:** 3204972026 **CIUDAD:** Neiva Huila
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL.**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL	**TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
PLAZO TOTAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	NO APLICA
FECHA DE OTRO SÍ	NO APLICA
ACTA DE TERMINACIÓN:	Veinte (20) de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000.oo) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2023

En La Plata Huila, el Veinte (20) de diciembre de 2023, se reunieron **CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS,** Secretario de Salud del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.51.804.644 de Bogotá, en calidad de contratista y representante legal de **BCD S.A.S**, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes el Veinte (20) días de diciembre de 2023.

CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ EMBUS
Secretario de Salud
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
Representante Legal BCD S.A.S.

Elaboró: Francy Luz Polanco Ramirez
Profesional de apoyo Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

DESCRIPCION GENERAL					
X CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	059	AÑO:	2023
__ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	SANTA MARÍA HUILA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**BCD SAS**		
	NIT O CC:	**901.181.778-5**		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 #48-40	Calle 8 #48-40	Calle 8 #48-40
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**		
	CC:	51.804.644 de Bogotá		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**		
	EN CALIDAD DE:	**REPRESENTANTE LEGAL BCD SAS** CONTRATISTA		
	NOMBRE:	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL		
	NOMBRE:	JULIO CESAR PERALTA ARDILA		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
VALOR INICIAL (DEL CONTRATO):	$ 22.000.000,00	
	VENTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 0
VALOR TOTAL	$ 22.000.000,00	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

PLAZO INICIAL:	CUATRO(4) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	-	
	Nº2	-	
PLAZO TOTAL	CUATRO(4) MESES		
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE ACTAS (dd/mm/aa):	**Nº1**	**SUSPENSIÓN 1.**	
		REINICIACIÓN 1.	
	Nº 2	**SUSPENSIÓN 2.**	
		REINICIACIÓN 2.	
	Nº3	**SUSPENSIÓN 3.**	
		REINICIACIÓN 3.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE JUNIO DE 2023		

GARANTIAS:

Pólizas: ASEGURADORA CONFIANZA

Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL

2. BALANCE FINANCIERO

TDESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	28/01/2023	$ 22.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$,00
VALOR FINAL CONTRATADO	**13/06/2023**	$ 22.000.000,00
ANTICIPO	NA	-
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	05/05/2023	$ 11.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

VALOR ACTA RECIBO FINAL	13/06/2023	$ 11.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO		$ 22.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		-
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		-

3. BALANCE TÉCNICO:

La supervisión del contrato certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de servicio N° 059 DE 2023.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

La doctora LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de servicio 059/2023 certifica que las actividades nombradas y realizadas bajo el CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO,quién ejecutó las actividades, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente y realizá el recibo a satisfacción de la labor ejecutada, mediante suscripción de las siguientes actas:

- Acta de Recibo Final de fecha 13 de Junio de 2023.

5. LIQUIDACIÓN:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista – **BCD SAS** Presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:

Para el presente contrato no aplica esta justificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA

En consideración a lo anterior, el municipio cancelará al Contratista la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000. 000.oo) correspondiente al acta de recibo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 59 de 2023; valor que se encuentra debidamente respaldado; y con ello, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo, con la suscripción del presente documento, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en este y declaran liquidar el Contrato de Prestación de servicio No. 059 de 2023. Además, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada; en Santa María Huila el día trece (13) del mes de junio de 2023.

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
R.L. BCD SAS

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Secretaria de Protección Social
Supervisora

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

DESCRIPCION GENERAL					
X CONTRATO DE: / CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	143	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	SANTA MARÍA HUILA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**BCD S.A.S**		
	NIT O CC:	901.181.778-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 # 48 -40	**TELÉFONO:**	3134687968-3208476047
	CIUDAD:	NEIVA HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	CC:	51.804.644 de Bogotá DC		
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO"			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA R.L BCD SAS		
	NOMBRE:	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL		
	NOMBRE:	JULIO CESAR PERALTA ARDILA		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (DEL CONTRATO):	$ 33.000.000,00	
	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.00)	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 0
VALOR TOTAL	$ 33.000.000,00	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

PLAZO INICIAL:	MESES (6) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	-	
	Nº2	-	
PLAZO TOTAL	MESES (6) MESES		
FECHA DE INICIO:	27 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE ACTAS (dd/mm/aa):	**Nº1**	**SUSPENSIÓN 1.**	
		REINICIACIÓN 1.	
	Nº 2	**SUSPENSIÓN 2.**	
		REINICIACIÓN 2.	
	Nº3	**SUSPENSIÓN 3.**	
		REINICIACIÓN 3.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2023		

GARANTIAS:

Pólizas: ASEGURADORA CONFIANZA

Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL

2. BALANCE FINANCIERO

TDESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/06/2023	$ 33.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$,00
VALOR FINAL CONTRATADO	**27/06/2023**	$ 33.000.000,00
ANTICIPO	NA	-
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	09/10/2023	$ 11.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

VALOR ACTA PARCIAL No. 2	15/11/2023	$ 11.000.000,00
VALOR ACTA RECIBO FINAL	26/12/2023	$ 11.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO		$ 33.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		-
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		-

3. BALANCE TÉCNICO:

La supervisión, del contrato certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de servicio profesionales N° 142 DE 2023.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN

La doctora LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN , en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de servicio 101/2023 certifica que las actividades nombradas y realizadas bajo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO" quien ejecutó las actividades, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente y realiza el recibo a satisfacción de la labor ejecutada, mediante suscripción de las siguientes actas:

- Acta de Recibo Final de fecha 26 de diciembre de 2023.

5. LIQUIDACIÓN:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista – BCD S.A.S Presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:

Para el presente contrato no aplica esta justificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA

En consideración a lo anterior, el municipio cancelará al Contratista la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000. 000.oo) correspondiente al acta de recibo final del contrato de Prestación de servicios No. 143 de 2023; valor que se encuentra debidamente respaldado; y con ello, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo, con la suscripción del presente documento, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en este y declaran liquidar el Contrato de Prestación de servicio No. 143 de 2023. Además, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada; en Santa María Huila el día treinta (26) del mes de diciembre de 2023.

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
R.L. BCD SAS

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Secretaria de Protección Social
Supervisora

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.501 – 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	901.181.778-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.533.333) M/CTE
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.533.333) M/CTE
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000.00)** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de este dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 20 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 diciembre de 2022

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

En las oficinas de la Secretaria de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 30 de diciembre de 2022, BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del contrato No. 100-15-04-501, cuyo objeto, así:

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	21/12/2022	$ 4.553.333, oo		$ 4.553.333
ACTA PARCIAL No. 1	30/12/2022		$3.415.000	$ 1.138.333
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	30/12/2022		$1.138.333	0
Total		$ 4.553.333, oo	$ 4.553.333	$ 0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Protección
ARP	Noviembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	7854722508	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Protección
ARP	Diciembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	7858439381	Comfamiliar-ICBF

Para constancia firman los que en ella participaron:

María Angelica Paredes G
BCD S.A.S.
CONTRATISTA

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

NIT 891180077-0

CONTRATO No. 153
PROCESO DEL SECOP No. MP-SSM-RE-CD-PS-166-2023

1. DESCRIPCION GENERAL				
CONTRATANTE				
CONTRATÍSTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	BCD. S.A.S.		
	NIT O CC	901.181.778-6		
	DIRECCIÓN	Calle 18 B 34-65		
	E-MAIL	Bcd.sas@gmail.com		
	CIUDAD	Neiva Huila	TEL	3208401437
	REP. LEGAL (si aplica)	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.		
	CC (si aplica)	51.804.644 de Bogotá D. C		
OBJETO	APOYAR CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
CDP INICIAL	No. 2023000302	FECHA	31-01-2023	
CDP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2023001870	FECHA	05/10/2023	
RP INICIAL	No. 2023000239	FECHA	14-02-2023	
RP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2023001663	FECHA	12/10/2023	
VALOR INICIAL	$196.800.000,00			
VALOR ADICIONAL (si aplica)	Nº1	$48.900.000		
	Nº2	$		
VALOR TOTAL	$244,500.000			
PLAZO INICIAL	08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL	Nº1	DOS (2) MESES		
	Nº2			
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES			
FECHA DE INICIO	14 DE FEBRERO DE 2023			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO (si aplica)	Nº1	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº2	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
PÓLIZA	No.N/A	ASEGURADORA: N/A		
AMPARO:	N/A			
APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA: N/A	VIGENCIA: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2023			

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez- Apoyo Profesional

Revisó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO	Aprobó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

NIT 891180077-0

PERIODO EJECUTADO	14 DE FEBRERO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023	
PRESENTES HOY:	NOMBRE	DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
	CARGO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
	NOMBRE	R/L MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
	CARGO	CONTRATISTA

2. BALANCE FINANCIERO

EJECUCIÓN FINANCIERA		
ACTA No. 001	$48.900.000	Periodo: 14 FEB 13 ABR
ACTA No. 002	$48.900.000	Periodo: 14 ABR-13 JUNIO
ACTA No. 003	$48.900.000	Periodo14 JUN-13 AGOSTO
ACTA No. 004	$48.900.000	Periodo14 AGOS-13 SEP
ACTA No. 005	$48.900.000	Periodo: 14 SEP-13 DIC
VALOR NO EJECUTADO		
TOTAL FINANCIERO	$244.500.000	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
CDP	$195.600.000	No. 2023000302
CDP	$48.900.000	No. 2023001870
RP	$195.600.000	No. 2023000239
RP	$48.900.000	No 2023001663
REDUCCIÓN RP	$	No.
VALOR RP FINAL		
VALOR A LIBERAR		No. 2023001000 Rubro: 2.3.2.02.02.008

3. RECIBO A SATISFACCIÓN

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez- Apoyo Profesional

Revisó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO	Aprobó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

NIT 891180077-0

Una vez terminado el plazo contractual del objeto en mención, las partes se reúnen con el fin de dejar constancia de lo siguiente:

1. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales y específicas del contrato en mención.
2. Durante la ejecución del contrato en mención, se dado cumplimiento a lo establecido en materia de seguridad social y parafiscal.
3. De manera libre y voluntaria, las partes aprueban el contenido de la presente acta y la firman, una vez leída y verificada.

4. OBSERVACIONES
Se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2023, por efectos de cierre financiero y presupuestal, según circular Interna No. 002 de fecha de 24 noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019/2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios.

Expedida en Pitalito Huila, el día 15 de diciembre de 2023

DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
CC.36.294.359 de Pitalito-Huila

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.
C.C 51.804.644 de Bogotá D. C

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez- Apoyo Profesional

Revisó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO	Aprobó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°045 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 045 DE 2023
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	**BCD S.A.S** NIT. 901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	**51.804.644 DE BOGOTA DC**	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO PARA LA VIGENCIA 2023.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRÉSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($64.863.333)** IVA INCLUIDO.	
N° CDP	2023000068- 24/01/2023	
N° RP	2023000063-24/01/2023	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será a partir de la **suscripción del acta de inicio hasta el 12 de** diciembre de 2023.	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($64.863.333)** los cuales serán cancelados al contratista en 10 pagos mensuales a razón de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS Y** un pago parcial a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**	

	($3.863.333) En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.
FECHA ACTA DE INICIO	24 enero 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre 2023
SUPERVISOR	NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día doce (12) de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, **NIDIA GONZALEZ PERALTA** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y **BCD** con Nit 901.181.778-5 representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 51.804.644 de Bogotá DC en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°045 de 2023.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales, desde el 24 de enero de 2023 al 12 de diciembre de 2023.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día doce (12) de diciembre de 2023.

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
R/L BCD
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°046 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 046 DE 2023
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	**BCD S.A.S** NIT. 901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	**51.804.644 DE BOGOTA DC**	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS" COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES "COAI" PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC Y PLAN TERRITORIAL EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2023.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.150.000)**	
VALOR ADICION:	**DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS $19.075.000**	
Nº CDP	2023000069- 26/01/2023	
Nº RP	2023000064-26/01/2023	
Nº CDP ADICION	2023000537-17/08/2023	
Nº RP ADICION	2023000715-25/08/2023	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de agosto de 2023	
PLAZO ADICION Y PRORROGA	Tres (3) meses y quince (15) días	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO**	

	CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.150.000) Los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en siete (7) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000),** En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para el efecto.
FORMA DE PAGO ADICION	El valor del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SISTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS $57.225.000** Los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en diez (10) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000)** y un último pago por valor de **DOS MIILONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS $2.725.000,** En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para el efecto.
FECHA ACTA DE INICIO	26 enero del 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 de agosto de 2023
TERMINACION AMPLIADA	10 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día diez (10) de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, **NIDIA GONZALEZ PERALTA** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y **BCD** con Nit 901.181.778-5 representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** , identificada con cedula de ciudadanía N.° 51.804.644 de Bogotá DC en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°046 de 2023.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales, desde el 26 de enero de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día diez (10) de diciembre de 2023.

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
R/L BCD
Contratista

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.339 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION:(CC. Nit:	901.181.778-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 05 de diciembre al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 de Diciembre del 2023

En las oficinas de la Secretaria de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy (30) de DICIEMBRE del 2023, la Doctora BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Supervisora, y **BCD S.A.S.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.339 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION:(CC. Nit:	901.181.778-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 05 de diciembre al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 de Diciembre del 2023

En las oficinas de la Secretaria de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy (30) de DICIEMBRE del 2023, la Doctora BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Supervisora, y **BCD S.A.S.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

4.- El contratista cumplió al Sistema Integral de Seguridad Social, fue debidamente verificado, Según planilla No7903078671 de DICIEMBRE de 2023.

Periodo cotizado	Valor	No. Planilla
JUNIO	$232.300	7882255451
JULIO	$232.300	7885302779
AGOSTO	$232.300	7891250063
SEPTIEMBRE	$232.300	7892816583
OCTUBRE	$232.300	7897372993
NOVIEMBRE	$232.300	7900911720
DICIEMBRE	$232.300	7903078671

Para constancia firman los que en ella participaron:

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
Secretaria de salud
SUPERVISOR

BCD S.A.S.
CONTRATISTA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.060 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION:(CC. Nit:	901.181.778-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.158.667)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.158.667)
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.593.667) M/CTE, equivalente a la fracción del mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, y, once (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000.00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

	de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	1 al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 de Diciembre del 2023

En las oficinas de la Secretaria de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy (30) de DICIEMBRE del 2023, la Doctora BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Supervisora, y **BCD S.A.S.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato No. 100.15.04.060 del 2023 y objeto, así: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.**

Que el contrato arriba descrito se está desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo.

Que el Contratista presenta la cuenta de cobro por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000) M/CTE, cumpliendo con las exigencias contenidas en el contrato.

Que el contratista ha desarrollado las actividades asignadas en el contrato, por lo tanto, se autoriza el siguiente pago:

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	18/01/2023	$ 39.158.667, oo		$ 39.158.667
ACTA PARCIAL No. 1	09/03/2023		$ 1.593.667	$37.565.000
ACTA PARCIAL No. 2	19/04/2023		$ 3.415.000	$ 34.150.000
ACTA PARCIAL No. 3	19/04/2023		$ 3.415.000	$ 30.735.000
ACTA PARCIAL No. 4	12/05/2023		$ 3.415.000	$ 27,320.000
ACTA PARCIAL No. 5	29/06/2023		$ 3.415.000	$23.905.000
ACTA PARCIAL No. 6	28/07/2023		$ 3.415.000	$20.490.000
ACTA PARCIAL No. 7	10/08/2023		$ 3.415.000	$17.075.000
ACTA PARCIAL No. 8	08/09/2023		$ 3.415.000	$13.660.000

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA PARCIAL No. 9	19/10/2023		$ 3.415.000	$10.245.000
ACTA PARCIAL No. 10	08/11/2023		$ 3.415.000	$6.830.000
ACTA PARCIAL No. 11	01/12/2023		$ 3.415.000	$ 3.415.000
ACTA DE RECIBO Y TERMINACION	30/12/2023		$ 3.415.000	$ 0
Total		$ 39.158.667, oo	$39.158.667	$ 0

3.- Que las partes contratantes vienen cumpliendo con lo pactado, por lo que en común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.

4.- El contratista cumplió al Sistema Integral de Seguridad Social, fue debidamente verificado, Según planilla No7903078671 de DICIEMBRE de 2023.

Periodo cotizado	Valor	No. Planilla
ENERO	$417.900	7865469111
FEBRERO	$417.900	7866776085
MARZO	$417.900	7868761964
ABRIL	$417.900	7872847822
MAYO	$417.900	7876534683
JUNIO	$232.300	7882255451
JULIO	$232.300	7885302779
AGOSTO	$232.300	7891250063
SEPTIEMBRE	$232.300	7892816583
OCTUBRE	$232.300	7897372993
NOVIEMBRE	$232.300	7900911720
DICIEMBRE	$232.300	7903078671

Para constancia firman los que en ella participaron:

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
Secretaria de salud
SUPERVISOR

BCD S.A.S.
CONTRATISTA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA DE TERMINACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 45 DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL AGRADO - HUILA
CONTRATISTA:	BCD S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT.901.181.778-5
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO."
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 60.000.000) M/C
CDP:	No. 92 DEL 20 DE ENERO DEL 2023
FUENTE-CÓDIGO	190600400 121000
DESCRIPCIÓN CDP	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD INTERVENTORIA.
RP:	No. 67 DEL 20 DE ENERO DEL 2022
PLAZO DE DURACIÓN:	ONCE MESES (11) Y ONCE DÍAS (11)
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2022.
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

En el Agrado - Huila a los veintinueve (29) Días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron en la Secretaria Fondo Local de Salud, la señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cedula de ciudadanía C.C. N° 51.804.644 de BOGOTA DC, en calidad de representante legal de la firma BCD S.A.S, ejecutora del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 45 DEL 2023, la doctora CAROLINA GÓMEZ MESA , Secretaria Fondo Local de Salud en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de terminacion del contrato en mención , cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO."
Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) Días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Proyectó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Revisó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Aprobó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

La Supervisora:

CAROLINA GÓMEZ MESA
Secretaria Fondo Local de Salud

El Contratista:

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 de BOGOTA DC

Hoja final de acta de terminación de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 45 del 2023, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO."

Proyectó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Revisó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Aprobó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No. 40 DE 2023	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☑	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	10 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
VALOR A PAGAR	$ 0
VALOR PAGADO	$ 95.997.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
CONTRATISTA	BCG S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.161.776-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
NIT:	C.C.55.604.644 de BOGOTA DC
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
IDENTIFICACION	C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En el municipio de Aipe Huila, el día 27 de diciembre del 2023, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social, la Contratista MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA y la Supervisora del Contrato en Mencion CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.040 de 2023 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
1. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
2. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
3. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
4. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
5. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
6. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
7. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
8. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
9. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
10. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
11. PAGO FINAL	$ 8.727.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 95.997.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

Para constancia firman las partes el día 27 de diciembre del 2023.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☑	726 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2023, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2023, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	28 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR A PAGAR	$ 0
VALOR PAGADO	$ 30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	BCD S.A.S 901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL NIT:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C.55.804.644 de BOGOTA DC
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACION	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En el municipio de Aipe Huila, el día 27 de diciembre del 2023, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Protección Social, la Contratista MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA y la Supervisora del Contrato en Mencion CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 726 de 2023 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
1. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
2. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
3. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
4. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
5. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
6. PAGO FINAL	$ 5.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

Para constancia firman las partes el día 27 de diciembre del 2023.

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 121 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 121 DE MAYO 02 DEL 2023 – CELEBRADO ENTRE **EL MUNICIPIO DE BARAYA** Y ***BCD S.A.S.***

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".

CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
NIT:	901.181.778-5
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.000.000.oo
VALOR CANCELADO:	$ 48.000.000.oo
SALDO A PAGAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICACIÓN:	DOS (02) DE MAYO 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VENTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	VENTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la **Dra. ELIZABETH ROJAS SEGURA**, en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social y Supervisora del Contrato y la **Dra. MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** en calidad de Representante Legal de la firma auditora **BCD S.A.S** Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 48.000.000.oo	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 48.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0
TOTAL	$ 48.000.000.oo	$ 0.oo

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido liquidar el contrato prestación de servicios profesionales **N° 121 de 2023**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.

Baraya, 26 de Diciembre de 2023

ELIZABETH ROJAS SEGURA
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 014 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N° 014** DE ENERO 04 DEL 2023 – CELEBRADO ENTRE **EL MUNICIPIO DE BARAYA** Y ***BCD S.A.S***.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
NIT:	901.181.778-5
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.000.000.oo
VALOR CANCELADO:	$ 18.000.000.oo
SALDO A PAGAR	$ 6.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICACIÓN:	CUATRO (04) DE ENERO 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	DOCE (12) DE MAYO DE 2023.
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la **Dra. ELIZABETH ROJAS SEGURA**, en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social y Supervisora del Contrato y la **Dra. MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** en calidad de Representante Legal de la firma auditora **BCD S.A.S** Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 24.000.000.oo**	
VALOR TOTAL DE PAGOS		**$ 18.000.000.oo**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$ 6.000.000.oo**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**$0**
TOTAL	**$ 24.000.000.oo**	**$ 24.000.000.oo**

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.

Baraya, 12 de Mayo de 2023

ELIZABETH ROJAS SEGURA
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante Legal de BCD S.A.S

I. DATOS GENERALES	
No. CONTRATO	049
FECHA DEL CONTRATO	12 DE ENERO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CÓDIGO PUBLICIDAD - PROCESO	DHMT-SS-151
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA
CONTRATISTA	BCD S.A.S. / R/L MARIA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901181778-5
DOMICILIO/TELÉFONO	CALLE 18 B No. 34A-65 NEIVA HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA EL APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR ($)	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.880.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CDP	

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000040	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales Unidad Ejecutora: 1 Administración Central Sector: 19 Salud y Protección Social Programa: 1903 – Inspección, vigilancia y control Subprograma: 0300 – Intersubsectorial Salud Producto: 1903016 – Servicio de auditoria y visita intespectivas CPC: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	112001 Sobretasa a la Gasolina	$18.880.000
TOTAL CDP			$18.880.000

CODIGO RADICACION BANCO PROYECTOS	2022417970013 – REVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.

PLAN DE DESARROLLO: "Tesalia Productiva y Empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"
DIMENSIÓN: RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL
PROGRAMA: MOMENTO DE UNA TESALIA SALUDABLE
COMPONENTE ASOCIADO A LA COMPETENCIA SECTORIAL: Salud
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud por medio del control de riesgos de acceso, uso y calidad de los servicios de salud, en el ámbito territorial.
METAS DE RESULTADO: • Lograr mantener el 80% de cobertura de aseguramiento en salud y evaluar en el 100% de las EPS el acceso efectivo a los servicios de salud.
METAS DE PRODUCTO: • Implementar un 80% del sistema obligatorio de garantía de la calidad de servicios individuales y colectivos
METAS DEL PROYECTO: • Consolidar y desarrollar el sistema de inspección, vigilancia y control del SGSSS en coordinación con el 100% de las entidades territoriales (municipal y departamental), EPS prestadoras de servicios de salud y organismos de control.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • Instituciones del Sector Salud con visita y auditoria.
Actividad Del Proyecto: Prestar los servicios profesionales especializados para realizar acompañamiento a la secretaria de salud y desarrollo social en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el municipio de tesalia para los regímenes subsidiado y contributivo.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI X**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI X**	**NO**

2. *CLAUSULAS CONTRACTUALES*

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 4.896.260 de Tesalia (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Tesalia (H), posesionado mediante acta del fecha 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por la otra **BCD S.A.S.,** identificada con NIT. 901181778-5, representada legalmente por **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Decreto 1082 de 2015, en su **artículo** 2.2.1.2.1.4.9 señala: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* **2.** Que el Título I, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en su Numeral 4 consagra: "*Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **3. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD:** La Alcaldía de Tesalia Huila, tiene la necesidad de garantizar las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el ente territorial para los Regímenes

Contributivo, Subsidiado y Exceptuado, se hace inminente seleccionar y contratar el acompañamiento especializado que ejecute actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades, seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios y la prestación de servicios de promoción y prevención, que deben cumplir estas entidades prestadoras de salud. 4. El contratista debe ejecutar el respectivo objeto contractual con la autonomía e independencia propia de este tipo de contratos, sin que se pueda colegir la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral, esto no excluye la posibilidad de que el Municipio de Tesalia de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato. 5. Que el Jefe de Presupuesto Municipal expidió el certificado de disponibilidad No. 2023000040, en el cual certifica la existencia de apropiación presupuestal disponible. 6. Que el MUNICIPIO invitó a **BCD S.A.S** a presentar propuesta. 7. Que verificada la propuesta se determinó que la misma, se ajusta a Los requerimientos del municipio y es favorable técnica y económicamente para el Municipio de Tesalia: **CLAUSULA PRIMERA. Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	**MUNICIPIO DE TESALIA HUILA**
Contratista	**BCD S.A.S**

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA EL APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA. Actividades Generales del Contrato.** Las actividades Generales a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: A. GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2. Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. **PARAGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLAUSULA CUARTA. INFORMES** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada mes laborado e informes adicionales requeridos por la Secretaría de Gobierno Municipal; los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Las partes acuerdan que el valor del servicio a prestar se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.880.000,00) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos

mensuales iguales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.720.000.00) M/CTE** cada uno. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio. de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) dias siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA SEXTA. Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TESALIA y respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos. derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. Plazo:** A). PLAZO DE VIGENCIA: El presente contrato estará vigente por el termino de ejecución. B. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio. en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. esto es. a partir de: a) Expedición del registro presupuestal, b) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y la Correspondiente Acta de Inicio. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLAUSULA OCTAVA. Derechos del Contratista. 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA. Obligaciones Específicas del Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, conforme las siguientes actividades: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO:** 1.1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. 1.2 Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C." 1.3 Apoyar en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. 1.4 Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. 1.5 Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. 1.6 Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado. 1.7 Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. 1.8 Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Articulo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. 1.9 Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional. 1.10 Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venian recibiendo. 1.11 Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. 1.12 Apoyar a la entidad territorial, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. 1.13 Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades. de acuerdo a lo establecido en el Articulo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. 1.14 Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022. 1.15 Apoyar el seguimiento a evasión y elusión en las diferentes empresas del municipio. **2. APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** 2.1 Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios. de acuerdo a lo establecido en el Articulo 121.1. 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoria bajo la metodologia GAUDI. 2.2. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud. conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. 2.3 Realizar los cargues a la plataforma del certificado de la Res. 4505. **3. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA**

MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 3.1 Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. 3.2 Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 3.3. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 3.4 Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. 3.5 Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. 3.6 Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la realización, consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. 4. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos del Municipio. 10.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Obligaciones Generales del Municipio. 11.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Responsabilidad. BCD S.A.S** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **BCD S.A.S** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TESALIA HUILA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El MUNICIPIO DE TESALIA HUILA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA. DÉCIMA CUARTA. Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE TESALIA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE TESALIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. **CLÁUSULA. DÉCIMA SEXTA. Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **BCD S.A.S** debe pagar al MUNICIPIO DE TESALIA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TESALIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en el presente contrato No se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TESALIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **BCD S.A.S** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TESALIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – Cesiones.** El Contratista no puede ceder

parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TESALIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TESALIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE TESALIA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE TESALIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TESALIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TESALIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TESALIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: CARLOS H. PERDOMO ZUÑIGA	Nombre: **BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 9 No. 6 - 11 Tesalia Huila	Dirección: Calle 18 B No. 34 A-65 Neiva Huila
Teléfono:	Teléfono: 3208401437 - 3133021113
Correo electrónico: contratación@tesalia-huila.gov.co	Correo electrónico: bcd.sas1@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Salud Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Anexos del Contrato.** Los siguientes

documentos hacen parte integral del presente Contrato: **25.1** Estudios y documentos previos. **25.2** La Oferta presentada por el Contratista. **25.3** Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **25.4** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.5** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Registro y apropiaciones presupuestales.** EL MUNICIPIO DE TESALIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000040	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales Unidad Ejecutora: 1 Administración Central Sector: 19 Salud y Protección Social Programa: 1903 – Inspección, vigilancia y control Subprograma: 0300 – Intersubsectorial Salud Producto: 1903016 – Servicio de auditoría y visita intespectivas CPC: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	112001 Sobretasa a la Gasolina	$18.880.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Confidencialidad.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE TESALIA y el domicilio contractual es EL MUNICIPIO DE TESALIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

Para constancia se firma en Tesalia Huila, hoy doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por el Municipio	**Por el Contratista**	
	Maria Angelica Paredes G.	
	NOMBRE	**BCD S.A.S**
	NIT – CC	901181778-5
	DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 18 B No. 34 A-65 Neiva Huila
CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA **Alcalde Municipal**	**NÚMERO TELEFÓNICO**	3208401437 - 3133021113

4. REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	FIRMA
LEONARDO LEYVA CELIZ	

5. Proyectó:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
LEONARDO LEYVA CELIZ	Contratación	

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 073 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y BCD S.A.S

OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD LOCAL PARA REALIZAR AUDITORIA A LAS EPS E IPS MUNICIPAL PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DE EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO - HUILA"
Contratista	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5
Representante legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA CC 51.804.664 DE BOGOTÀ
Valor del Contrato (En letras y números):	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($60.840.000)
Valor Ejecutado:	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($60.840.000)
Plazo de ejecución:	ONCE MESES Y VEINTIÚN DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR PRESENTE ACTA: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (10.400.000) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE

BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$60.840.00	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha:	Fecha:

Los árriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		$60.840.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$-0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$-0-
SUMAS IGUALES	$60.840.000	$60.840.000

En Hobo a los veintiocho 28 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron la Directora Local de Salud **HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía 52.521.581 de Bogotá, quien actúa en calidad de supervisora y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía 51.804.644 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal BCD SAS, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de supervisión o Interventoría bajo mi responsabilidad expresa, a los (28) días del mes de diciembre del año 2023.

Por el Municipio

HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ
Directora Local de Salud

Por el Contratista

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha:	Fecha:

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

TESORERO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR LOCAL DE SALUD
ACTA DE FINAL

CONTRATO No	014 de 2023
CONTRATISTA	BCD S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE IQUIRA
VALOR DEL CONTRATO	($49.500.000.00)
ADICIÓN:	DOS (02) MESES
VALOR ADICIÓN:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000) MCTE
PLAZO EJECUCION	NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO TOTAL EJECUCION	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE OCTUBRE 2023
FECHA TOTAL DE TERMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE 2023
VALOR PRESENTE ACTA	(11.000.000)
FECHA DE ACTA FINAL	19/12/2023

CONSTANCIAS:

1. Se hace constar que se han cumplido los requisitos estipulados en el contrato No. 014 de 2023, para hacer el presente recibo parcial correspondiente al periodo del 20 de octubre al 19 de diciembre de 2023.
2. Bienes, obras o servicios recibidos a satisfacción.

DECLARACIONES:
La suma a pagar al contratista según la cláusula del contrato, teniendo en cuenta la presente acta es de ONCE MILLONES DE PESOS $11.000.0000 MCTE.

El supervisor declara que recibe a satisfacción el objeto contratado el cual se ejecutó según lo estipulado en el contrato y según informes que soportan las actividades realizadas.

CRISTIAN CAMILO PERDOMO MENDEZ
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL APOYO A LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS PARA LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO."

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 067 del 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALGECIRAS
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) MCTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Con el fin de suscribir la presente acta final de liquidación del contrato de prestación de servicios cuyo número y objeto describió anteriormente, se reunieron **BCD S.A.S** NIT N° **901181778** como contratista y **ANYELA PIEDAD MUÑOZ VILLARRAGA** Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($55.000.000.00) MCTE
VALOR ADICIONADO:	($0) M/CTE
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:	($55.000.000.00) MCTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	($55.000.000.00) MCTE
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	($0) M/CTE

El supervisor verifico el cumplimiento de las actividades previstas de acuerdo con la propuesta, los estudios previos y el contrato, establecido su realización acorde con los documentos mencionados. La firma de este acto deja constancia de que las partes cumplieron con sus obligaciones, por tanto se encuentra a paz y salvo liberándolas de sus obligaciones reciprocas. Adicionalmente el contratista allega medio magnético con toda la producción documental realizada durante el periodo de ejecución del contrato.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, Diciembre del 2023.

BCD S.AS.
Contratista

ANYELA PIEDAD MUÑOZ VILLARRAGA
Secretaria de Salud Municipal.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-05
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE LIQUIDACION	Versión: 02
		Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL									
CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	N°:	53	AÑO:	2023	MODALIDAD CONTRATACIÓN: DE	CONTRATACION DIRECTA	NUMERO DE PROCESO:	SA_CD_053_2023

PARTES DEL CONTRATO:	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN		
	NIT.	891.180.056-6		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	BCD S.A.S		
	NIT O CC:	901.181.778-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 # 48 -40	TEL:	3208476047
	CIUDAD:	SAN AGUSTIN		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	PAULA ANDREA PAZ LOPEZ		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA (REPRESENTANTE LEGAL)		
	NOMBRE:	LUIS FERNANDO LLANOS PABON		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURIDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO)	($ 70.000.000)			
	Valor en Letras: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2023000047	RUBRO: 2.3	FUENTE: 110101 71501	FECHA: 10 ENERO 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2023000061		FECHA: 17 ENERO 2023	
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Bienes y Servicios PARA CONVENIOS)	Nombre:			
	Valor:			
	Valor en Letras:			
	Nombre:			
	$			
	Valor en Letras:			
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de: SETENTA MILLONES DE			

	PESOS ($70.000.000) M/CTE. De la siguiente manera: un primer pago de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) y cinco pagos iguales por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000) pagos bimestrales, y/o fracción del mes según informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato. Del primer pago se hará el descuento de estampillas. Para efectos de pago el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 de 2002 el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.				
VALOR ADICIÓN (SI LA HAY)					
VALOR TOTAL ($)	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)				
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
PRORROGA 1: (SI LA HAY)					
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	17/01/2023				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aaaa)	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**			
		REINICIACIÓN			
	Nº2	**SUSPENSIÓN**			
		REINICIACIÓN			
	Nº3	**SUSPENSIÓN**			
		REINICIACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	29/12/2023				

2.1. GARANTÍAS:					
Aseguradora:					
Nº POLIZA	**FECHA DE APROBACIÓN**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**

2.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato	$$70.000.000

Valor adicional:		
	BALANCE:	
Valor Ejecutado:		$70.000.000
Valor de acta de pago No. 01	$ 11.000.000	
Valor de acta de pago No. 02	$ 11.800.000	
Valor de acta de pago No 03	$ 11.800.000	
Valor de acta de pago No 04	$ 11.800.000	
Valor de acta de pago No 05	$ 11.800.000	
Saldo a Favor del Contratista y Pendiente de Pago:	$ $ 11.800.000	
Saldo sin Ejecución	$0	
Valor a Favor del Municipio	$0	$0
TOTALES:	$ 70.000.000	$ 70.000.000

3. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA BCD S.A.S, cumplió con el objeto del contrato: APOYO A LA GESTION DEL ASEGURAMIENTO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Finalizando el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto de este contrato; el día 29 de diciembre de 2023 se realiza la liquidación del contrato.

Durante la ejecución de este contrato, el contratista, cumplió con las actividades contratadas.

4. RECIBO A SATISFACIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

RECIBO A SATISFACCIÓN: PAULA ANDREA PAZ LOPEZ, secretaria de **PROTECCION SOCIAL**, en calidad de supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 053 de 2023, certifica el recibo a satisfacción, mediante acta de recibo de fecha 29 de diciembre de 2023.

5. LIQUIDACIÓN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA, presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS: NO APLICA IMPREVISTOS

8. PAZ Y SALVO:

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no

existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en San Agustín-Huila, el 29 de diciembre de 2023.

Firma:	Firma:
Nombre: **LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN**	Nombre: MARIA FERNANDA GUEVARA PAREDES
Alcalde Municipal	Contratista R.L BCD S.A.S
Firma:	Firma:
Nombre: **PAULA ANDREA PAZ LOPEZ**	Nombre: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
Supervisor	Revisó: Asesor Jurídico Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C.	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES DE ENERO DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el periodo Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaria en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoría para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila. (v) Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la secretaría de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera. (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Materno-Perinatal. (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 – Resolución 202 de 2021, correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$3.200.000,00**), CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El **Municipio de COLOMBIA HUILA**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. NOVENA: CADUCIDAD: La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. DECIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA**. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a titulo de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar

decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ	Nombre: BCD S.A.S
Cargo: Alcalde	Contratista
Dirección: Calle 6 No. 3-74	Dirección: Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	Teléfono: 3208401437
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **FUENTE DE FINANCIACION**: 9023-1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL –

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. **CONCEPTO CCPET:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CPC:** 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud **VALOR $12.800.000;** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 61 de enero 06 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el tres (03) día del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

Maria Angélica Paredes G.
BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por: Magda Milena Javela S
Nombre Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Simón Pérez Perdomo	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C.	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES DE ENERO DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud; iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago, bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$5.200.000,00**), CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **FUENTE DE FINANCIACION**: 9023-1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6. **CONCEPTO CCPET:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CPC:** 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud **VALOR $20.800.000;** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 62 de enero 03 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el tres (03) día del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

María Angélica Paredes G.
BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Simón Pérez Perdomo	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C.	51.804.644 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO DE JUNIO DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud; iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago, bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$5.200.000,00**), CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Fuente de Financiación:** 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. **Código Producto. Id Producto Concepto CCPET/CPC 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 - Servicios de la administración publica relacionados con la salud - $17,000,000.00. 2.3:** Inversión. **2.3.19:** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **2.3.19.1903:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

Inspección, vigilancia y control. **2.3.19.1903.0300:** Intersubsectorial Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041.9023:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Fuente de Financiación:** 9024 - 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6. **Código Producto 1903041 - Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Id Producto Concepto CCPET/CPC 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 - Servicios de la administración publica relacionados con la salud - $9,000,000.00. 2.3:** Inversión. **2.3.19:** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **2.3.19.1903:** Inspección, vigilancia y control. **2.3.19.1903.0300:** Intersubsectorial Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041.9024:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 336 de junio 01 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial**. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C No: 51.804.644 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Virginia Artunduaga Tovar	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C.	51.804.644 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud; iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago, bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente

servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA SEGUNDA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, **RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central;

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

SECTOR: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905021 – Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ….. **$3.000.000.00; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905024 – Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ….. **$1.500.000.00; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905031 – Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 12100216 – R.B SGP Salud publica ….. **$2.306.148.80; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905031 – Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ….. **$1.193.851.20; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1903 – Inspección, vigilancia y control; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – Inspección, vigilancia y control en salud pública: incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública, responsabilidad sanitaria,, provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública, investigación en salud pública, así como el control de medicamentos, alimentos y bebidas, dispositivos médicos, cosméticos, aseo, plaguicidas, productos de higiene

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

cosmética, y demás afines a su naturaleza. **PRODUCTO:** 1903046 – Documentos metodologicos; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060075 Implementación de inspección, vigilancia y control de la secretaria de salud del municipio de Colombia; **FUENTE**: 12100226 – RB COLJUEGOS….. **$1.000.000.00;** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000558 de Octubre 10 de 2022, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el Siete (07) día del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

María Angélica Paredes G.
BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

CATALINA RINCON CAMACHO
Asesor Jurídico.

Elaboró: Carlos Andrés Anacona	Revisó: Magda Milena Javela Serrato	Aprobó: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:

Contrato No.	**071**	**Fecha:**	**1 de julio de 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPO DE VILLAVIEJA HUILA**		
Nit:	**891.180.187-2**		
Contratista:	**BCD**		
NIT:	**901.181.778-5**		
R.P.L	**MARIA ANGELICA PAREDES**		
C.C.	**1.013.660.992 de Bogotá**		

Entre los suscritos, **ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.718.032 expedida en Neiva, en su calidad de Alcalde Municipal de Villavieja-Huila, elegido mediante elección popular en concordancia con la credencial expedida por el Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional de Estado Civil Municipal, el día veintiocho (28) de Octubre de 2019 y según consta en el Acta de Posesión mediante Escritura Pública N° 143 de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2019 expedida por la Notaria Única del Circulo de Baraya Huila; autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, **BCD**, con NIT **901.181.778-5** y quién actúa por intermedio de su representante legal **MARIA ANGELICA PAREDES** identificada con cedula de ciudadanía No. : **1.013.660.992 de Bogotá** , y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD – PAMEC-; LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL –MAITE-; LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD –RIAS- Y EL SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC-, PARA LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.**
2) Plazo:	Dos (02) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.
3) Obligaciones:	**Obligaciones del Oferente:** 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato. 2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual. 3. A Realizar el cronograma para la ejecución de la ruta crítica de PAMEC SEGUNDO SEMESTRE 2022

4. Apoyar con la Socialización el cronograma de la ruta crítica de PAMEC ante el comité de calidad.
5. Realizar socialización con los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud, los procesos a desarrollar en lo relacionado (SAC-CONFORMACIÓN DE COMITES-REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA-EMERGENCIA Y DESASTRES-BUSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
6. Iniciar con autoevaluación, realizando las Auditorías internas a los procesos de la Secretaria de Salud Local (SAC-CONFORMACIÓN DE COMITES-REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA-EMERGENCIA Y DESASTRES-BUSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD).
7. Realizar asistencia técnica a IPS, EAPB, Dirección Local de Salud
8. Socializar ante el comité de calidad las auditorías internas realizadas
9. Apoyar a la Secretaria de Salud Local con el inicio de la Autoevaluación que permita identificar los principales problemas de calidad a nivel interno,
10. Realizar capacitación sobre el proceso de SAC, a los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud
11. Realizar socialización a los funcionarios de la Dirección Local de Salud sobre la implementación y desarrollo de la ruta crítica PAMEC 2022.
12. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación de los consultorios médicos, odontológicos, laboratorios clínicos que operan en el Municipio, verificando que cumplan con los lineamientos técnicos del MSPS y superintendencia de Salud
13. Apoyar en la realización de reuniones trimestrales de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo del inicio de la ruta crítica en el marco del PAMEC 2022
14. Apoyar a la Secretaria de Salud Local en la realización de dos mesas intersectoriales para la actualización del modelo de atención integral territorial - MAITE,
15. Realizar apoyo en el ajuste requerido a la matriz MAITE para presentar a la Secretaria de Salud Departamental del Huila
16. Capacitar al personal de la Dirección Local de salud y demás actores del sector salud sobre sobre los retos para la implementación de las RIAS.
17. Apoyar a la dirección local de salud en el seguimiento de la implementación de las RIAS en la ESE municipal.
18. Realizar apoyo en el seguimiento de los informes mensuales del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.
19. Apoyar la ejecución de las actividades de Gestión de los Planes de Acción en Salud para la vigencia 2022.
20. Presentar por escrito al municipio un informe bimensual sobre las actividades realizadas, anexando los soportes pertinentes.
21. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud (salud, pensión y ARL), al momento de la celebración del contrato y para cada pago.

	22. Presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato. 23. El contratista a la terminación del plazo de ejecución de su objeto contractual, deberá entregar al Municipio todos sus documentos en desarrollo de sus obligaciones contractuales en formato Word y Excel, en un dispositivo electrónico de almacenamiento (USB, CD). 24. Las demás actividades que considere o sugiera el supervisor del contrato. **Obligaciones del Municipio:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado dentro de los términos contratados con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 5. Suministrar los elementos e insumos necesarios para que el contratista realice sus actividades contractuales de forma normal.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9'350.733,oo) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo **al CDP 2022000345**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9'350.733,oo) M/CTE ;** los cuales la entidad contratante cancelará al contratista en un (01) solo pago bimensual a la terminación del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento del servicio expedida por la Secretaria Despacho con funciones de Dirección Local de Salud, con la presentación del informe bimensual y acreditación del pago de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías en la contratación directa no es obligatoria y su exigencia o no deberá justificarse en el estudio previo. En el presente proceso de contratación, no se exigirán garantías comoquiera que la forma de pago prevista es una vez ejecutada las actividades por parte del contratista en periodos mensuales. Además, el riesgo de incumplimiento por parte del contratista se considera bajo, toda vez que las actividades a ejecutar son de tipo jurídico.
7) Cuenta bancaria:	Ahorro: Corriente: N°: Banco:
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15)INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de ALCALDIA DE VILLAVIEJA

	HUILA, en la Calle 4 Nro. 3-53 Municipio de Villavieja Huila o al correo electrónico contactenos@villavieja-huila.gov.co ii) Al Contratista, domicilio calle 18 B Nro. 34A-65 Neiva Huila, correo electrónico: bcd.sas1@gmail.com , celular: 3208401437.

POR MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	POR EL CONTRATISTA
ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO Alcalde Municipal	María Angélica Paredes G. **BCD** **R.P.L. MARIA ANGELICA PAREDES** Contratista
Revisión Texto Jurídico :MARIO ENRIQUE BAHAMON SANTOS- Asesor Jurídico Externo-	
Revisó y Avalo: MARIA CAMILA YACELGA TOVAR- Supervisor-	
Aprobó: ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO –Alcalde-	

	MUNICIPIO DE BARAYA NIT. 891.180.183 – 3	Código: F-TH 09
		Fecha de Vigencia: 01/04/2020
	PROCESO: GESTION TALENTO HUMANO	Versión: 02
	OFICIO	Página 1 de 1

FECHA DE SUSCRIPCION: 17/07/2021

FECHA DE INICIO: 17/07/2021

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($32.700.000.oo) M/CTE.

FECHA DE FINALIZACION: EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se expide a solicitud de la señora **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía. No.1.079.508.992 de Paicol (H), Representante legal de **BCD SAS,** identificado con el NIT 901.181.778-5, en el Municipio de Baraya (H), a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ISIDRO NIETO SOTO
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Apoyo a la Gestión	Revisado por: Apoyo Profesional	Revisado por: Sec. General y de Gobierno
Nombre: Beatriz Elena Polanía Quimbaya	Nombre: Cristian Javier Acosta Hernández	Nombre: Isidro Nieto Soto
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la empresa **BCD SAS,** Identificado con el NIT 901.181.778-5, Representado legalmente por la señora **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.079.508.992 de Paicol (H), prestó sus servicios en calidad de contratista del Municipio de Baraya, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 044 DE 2021.**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO.

FECHA DE SUSCRIPCION: 14/01/2021

FECHA DE INICIO: 14/01/2021

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIOS.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($32.700.000.oo) M/CTE.

FECHA DE FINALIZACION: EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 171 DE 2021.**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO.

Elaborado por: Apoyo a la Gestión	Revisado por: Apoyo Profesional	Revisado por: Sec. General y de Gobierno
Nombre: Beatriz Elena Polania Quimbaya	Nombre: Cristian Javier Acosta Hernández	Nombre: Isidro Nieto Soto
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	066 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GAUDI DE LA CIRCULAR 001 DE LA SUPERSALUD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.
FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de agosto de 2021
DURACIÓN:	Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio
VALOR:	Veintiséis millones de pesos (26.000.000.00) M/CTE.

NUMERO DE CONTRATO:	143 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GAUDI DE LA CIRCULAR 001 DE LA SUPERSALUD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.
FECHA DE INICIO:	14 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del acta de inicio
VALOR:	Diecinueve millones novecientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($19.923.333.33) M/CTE.

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

Dada en el municiplo de Tesalia a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Elaboró: BCD S.A.S	Revisó: Edna Viviana Guevara Méndez Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Aprobó: Edna Viviana Guevara Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Firma:	Firma: Edna U. Guevara	Firma: Edna U. Guevara

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HOBO

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la Dirección Local de Salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así.

NUMERO DE CONTRATO:	042 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS EPS PARA EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO A LA DIRECCION LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL HOBO – HUILA
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2021
DURACIÓN:	Tres (3) meses quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	Diez millones quinientos mil de pesos ($ 10.500.000 00) M/CTE

NUMERO DE CONTRATO:	123 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS EPS PARA EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO A LA DIRECCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL HOBO – HUILA
FECHA DE INICIO:	03 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Siete (07) meses y veintinueve (29) días, contados a

partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR: Veintitrés millones novecientos mil pesos ($23.900.000) M/CTE.

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

Dada en el municipio de Hobo a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Alcalde Municipal

GD-600-31-01-771

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAICOL

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS Identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	045 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
FECHA DE INICIO:	27 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Once (11) meses
VALOR:	Sesenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($64.900.000.00) M/CTE.

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

Dada en el municipio de Paicol, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

BIBIANA MERCEDES MAÑOSCA MENDEZ
Secretaria de la familia y Desarrollo Social

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
B.C.D S.A.S	Bibiana Mercedes Mañosca Méndez	Bibiana Mercedes Mañosca Méndez

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa BCD S.A.S identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de Protección Social, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	065 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Once (11) meses
VALOR:	Ochenta y ocho millones de pesos ($88.000.000.00) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Aipe- Huila el último día hábil del mes de Diciembre del 2021.

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No.	793 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	☑
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2021, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2021, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL CONTRATO	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 15.733.333.33
VALOR A FAVOR AL MUNICIPIO	$ 266.666.67
CONTRATISTA NIT:	BCD S.A.S. 901181778-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN	YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO C.C. 1.079.508.992 DE PAICOL
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En Aipe (H), el día 30 de diciembre del 2021, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social la Supervisora del contrato en mención CORINA ANDREA CHARRY VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.542.430 de Aipe y la Representante Legal YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No.1.079.508.992 de Paicol, con el fin de suscribir el Acta de finalización No. 002 al Contrato No. 793 del 2021 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00
1. PAGO MENSUAL	$ 8.000.000,00
2. PAGO FINAL MENSUAL	$ 7.733.333,33
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 15.733.333,33
VALOR A FAVOR AL MUNICIPIO	$ 266.666,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00

Certificación de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

Para constancia firman las partes el día 30 de diciembre del 2021.

Yeni Paola Quivano T.

YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-PE-120-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 28 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que, BCD SAS identificada con NIT 901.181.778-5, prestó sus servicios mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme el siguiente detalle.

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
018-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE	15 de enero de 2021 hasta el 28 de diciembre del 2021

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

GERMAN DARIO DELGADO BOLAÑOS
Secretario de Gobierno

REVISÓ: RICARDO ANDRES HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación

110.08.02.

Palermo Huila, 17/12/2021

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S.**, identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.079.508.992 expedida en Paicol - Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.199 DE 2021

- **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.

- **VALOR:** $70.000.000..oo
- **PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
- **FECHA DE INICIACION:** 27 DE MARZO DE 2021
- **FECHA DE TERMINACION:** EN EJECUCION

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Esp. GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Nilsa Heidy González González	NOMBRE: Nilsa Heidy González González	NOMBRE: Esp. Gilberto Rojas Trujillo
CARGO: Secretaria	CARGO: Secretaria	CARGO: Secretario General

Construyendo Progreso ALGECIRAS 2020 - 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
ALCALDÍA
NIT: 891.180.024 – 0

pdet

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la secretaria de salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	054 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO
FECHA DE INICIO:	4 de febrero del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Once (11) meses
VALOR:	Cincuenta millones de pesos ($50.000.000) M/CTE.

Dada en el municipio de Algeciras a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

JUAN DE JESUS ROMERO RIVERA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
NIT 891.180.131-0
Alcaldía Municipal

IQUIRA
Orgullo del Alma

Versión 1	Fecha versión:15-Nov-08	Página 1de 1	Código del documento: AM-2021

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la dirección local de salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

Contrato de prestación de servicios No.	033 DE 2021
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA TESORERÍA GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECCÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO
Fecha de inicio	18 DE FEBRERO DE 2021
Fecha otrosí	14 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha de Terminación	17 DE DICIEMBRE DE 2021
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES
Valor total del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).

Dada en Íquira, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a petición del interesado.

LORENA ALEXANDRA POLO ZÚÑIGA
Secretaria de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

ACTA N 001 - ORDEN DE INICIACIÓN DE:

PRESTACÓN DE SERVICIOS ☑ COMPRAVENTA ☐

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	412 DE 2020
VIGENCIA	2020
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2020, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2020, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DÍAS Y 3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	viernes, 11 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	miércoles, 30 de diciembre de 2020
VALOR	$ 13.750.000
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO 1.075.230.511 DE NEIVA
SECRETARIA PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACION - C.C.	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS 1.075.542.430 DE AIPE

El día 11 de septiembre de 2020, se reunieron en Aipe Huila: CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.075.542.430 de Aipe, Secretaria de Protección Social y PAREDES GUEVARA LUIS identificado con la cedula de ciudadania No.1.075.230.511 de Neiva, con el fin de dar inicio al contrato en mención.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 11 de septiembre de 2020.

PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO
1.075.230.511 DE NEIVA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **Clausula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecidos en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presenta cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es Municipio de COLOMBIA HUILA
Contratista	**Es BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**

Clausula 2 – Objeto del Contrato : El objeto del contrato es Prestar los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila **PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA**. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **Clausula 3 – Actividades Específicas del contrato:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1) Conformación de equipo municipal para la implementación del MIAS- RIAS. 2) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud. 3) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud

4) Coordinar y concertar el proceso de selección de las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran con las EAPB presentes en el municipio. 5) Identificar por parte de las EAPB, de acuerdo a la caracterización y priorización de los riesgos, las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran según priorización en las mesas de concertación. 6) Desarrollar capacidades individuales e institucionales en revisión de conceptos y contenidos de la Política de atención integral en salud, en su marco operativo (MIAS) y las RIAS (Resolución 3280/2018). 7) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencian las brechas de las intervenciones propuestas en las RIAS PMS y MP

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

Entre los escritos: **ADELIA GUZMÁN GARCÍA**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.477.386 expedida en Colombia – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.660 de Neiva Huila, Fisioterapeuta y con gerencia de la calidad y auditoria en salud, con domicilio principal en la Calle 18 B No. 34ª -65 Barrio la Orquídea de la Ciudad de Neiva Huila, Representante legal de **BCD S.A.S**. con NIT. 901181778-5, con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversalisadas con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. Es decir, un municipio donde el desarrollo, se convierta en mayores condiciones de equidad e inclusión social, un desarrollo que implique que cada día, menos personas vivan en condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD, para el desarrollo de las actividades misionales propias de la Entidad, toda vez que la misma no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional para tal fin. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con un profesional especializado con experiencia en la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD. 3) Que el Municipio de COLOMBIA HUILA, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

(resolución 3280 de 2018) versus las intervenciones actuales del municipio (Normas técnicas, lineamientos, GPC). 8) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencie la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como: Accesibilidad, ámbito territorial, Particularidad de la población, oferta de servicios, perfiles y competencias del talento humano, Fuentes de financiamiento, Mecanismos de contratación y pago, sistemas de información, identificación de fuentes y tecnologías en salud. 9) Identificar el mapa de actores sectoriales e intersectoriales del Municipio. 10) Establecer las acciones a realizar por cada uno de los actores según lo definido en la RIAS PMS y MP (resolución 3280 de 2018). 11) Monitoreo y seguimiento a las acciones establecidas por cada uno de los actores según lo definido en las RIAS. 12) Seguimiento al proceso de conformación y organización que llevan las EAPB de la red primaria y complementaria para la prestación de servicios de salud en su municipio- RIPPS. 13) Realizar mesas técnicas sectoriales e intersectoriales, donde se identifiquen y se acuerden: las intervenciones/acciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que requieren estrategias diferenciales para su adopción, las intervenciones o actividades incluidas o excluidas de las RIAS en el municipio (Población diferencial). La incorporación de las intervenciones o actividades de las RIAS. 14) Realizar acuerdo con las EAPB sobre las intervenciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que se adoptaran y/o adaptaran en el municipio. 15) Acudir a las mesas de concertación realizadas por la secretaria de salud departamental del Huila. 16) Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaria de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS. 17) Desarrollar la ruta crita del PAMEC Territorial de acuerdo al enfoque del mismo. 18) Realizar las auditoría interna y externa de los procesos de calidad de las entidad que le presta servicios a la población PPNA. 19) Realizar reunión Trimestral de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC. 20) Realizar asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS publica prestadora de servicios de Salud a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Colombia Huila. 21) Apoyar el desarrollo del comité de calidad trimestralmente, analizando indicadores de calidad, de referencia y contrarreferencia, y PYP de la red local de salud y avances del PAMEC territorial. 22) Emitir y entregar un informe Mensual de los avances descritos en la presente propuesta. 23) Consolidar información objeto de reporte a la Secretaria de Salud Departamental, Supersalud y entes de control cuando se requiera. 24) Hacer entrega de Documento en medio físico y magnético con soporte y evidencias del desarrollo de las acciones de seguimiento al PAMEC. 25) Acatar las recomendaciones y/o observaciones formuladas por el supervisor y por la Secretaria de Gobierno Municipal, durante la vigencia del contrato. 26) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3.11. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y certificar los pagos en cada mes de ejecución del contrato. 27) No acceder a peticiones

o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 28) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 29) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 30) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 31) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. Serán de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los informes que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante. **Clausula 4 – Informes:** En desarrollo de las clausulas 2ª y 3ª del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Mensualmente. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **Clausula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo). El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: en dos (2) pagos previa entrega de los informes, de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, cada uno, previa presentación de informes del contratista y sus respectivos soportes, avances del 50% y 100% respectivamente, y Aprobación y evaluación del supervisor asignado para el Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Clausula 6 – Declaraciones del Contratista :**El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

objeto del presente contrato. **Clausula 7- Plazo de Ejecución :**El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2019. **Clausula 8- Derechos del Contratista:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. 8.2 Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **Cláusula 9- Obligaciones Generales del Contratista :**9.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula tercera **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** del presente contrato. **Clausula 10- Derechos del Contratante: 10.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **10.2** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **Clausula 11- Obligaciones Generales del Contratante: 11.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de objeto de contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Clausula 12- Responsabilidad: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** en su calidad de CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de COLOMBIA HUILA en ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. (Además de las obligaciones aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del Empleo Público, SIGEP). **Clausula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato : El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Clausula 14- Caducidad :**La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **Clausula 15- Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede

adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA.** **Clausula 16- Clausula Penal :**En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** debe pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **Clausula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del Riesgo:** Se exigirán las siguientes garantias :

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías	Estar afiliado y al día en pago del sistema general de seguridad social: pensión, salud y ARL	X	

Clausula 18- Independencia del Contratista: El contratista es una entidad independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Clausula 19- Cesiones:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, La entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o

escisión empresarial o cambio de control). **Clausula 20- Indemnidad:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de COLOMBIA HUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **Clausula 21- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Clausula 22- Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Clausula 23- Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ADELIA GUZMÁN GARCÍA Cargo: Alcaldesa Dirección: Calle 6 No. 3-74 Teléfono: 8319697 Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co, alcaldiacolombia@gmail.com	Nombre: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ OBJETO: servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA Dirección: Calle 18 B No. 34ª -65 Barrio la Orquídea de la Ciudad de Neiva Huila Celular: 3208401437 Correo Electrónico:bcd.sas1@@gmail.com

Clausula 24- Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de COLOMBIA HUILA. **Clausula 25- Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1** Los estudios previos. **25.2** La oferta presentada por el contratista. **25.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.5** Los Paz y Salvos Municipales y Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **Clausula 26 – Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 27 – Registro y Aprobaciones Presupuestales: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, Fuente 71202, R.B. ETESA, **Rubro 2302040304.- "Acciones de planeación, priorización, seguimiento y gestión de la salud" $20.000.000,oo** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000397 de Julio 23 de 2019, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Clausula 28 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Clausula 29 – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar que ha bien tenga el CONTRATISTA para obtener la plena prestación del servicio contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente clausulado. El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila. Para

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO

COPIA ORIGINAL FIRMADO

ADELIA GUZMÁN GARCÍA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

COPIA ORIGINAL FIRMADO
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
C.C. 55.176.823 de Neiva Huila
Representante legal
BCD S.A.S.
NIT. 901181778-5

Vo.Bo.
COPIA ORIGINAL FIRMADO
MARIO ENRIQUE BAHAMÓN SANTOS
Asesor jurídico externo

Elaboro: Mirraín Méndez Méndez	Reviso: Eliana Alejandra Cangrejo R	Aprobó: Adelia Guzmán García
Firma:	Firma:	Firma:

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

HOJA DE VIDA REPRESENTATE LEGAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVIRA	PARRA	YICELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 36384964	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 11 AÑO 1981	CALLE 7 9A 55 Primer Piso- Barrio Primero de Mayo			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	LA PLATA		
MUNICIPIO	LA PLATA	TELÉFONO	3114485491	EMAIL	alyisel29653@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO			
										X	MES	12	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN SISTEMAS Y MANTENIMIENTO PC	08	2007	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: BCD SAS			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3114485491	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2025	Día	15	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA SALUD	DEPENDENCIA: AUDITORIA SALUD						DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 18					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: BCD SAS			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3114485491	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2025	Día	15	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA SALUD	DEPENDENCIA: AUDITORIA SALUD						DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 48					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALPUJARRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3115869554	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null CON CALLE 6 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* AUDITORIA SALUD						*DIRECCIÓN* 6B 19 48 BARRIO CALIXTO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALPUJARRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3115869554	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null CON CALLE 6 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALPUJARRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3115869554	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null CON CALLE 6 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION						*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* AUDITORIA SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6B 19 48 BARRIO CALIXTO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* AUDITORIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 8 OESTE 48 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3235869709	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 34A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TERUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144716852	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CALLE 3 null null # 3- 59 CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TERUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144716852	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 3 null null # 3-59 Centro					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176982163	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 3A 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8373177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROTECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* calle 3 con carrera 12 esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176982163	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 3A 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176982163	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 3A 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOSERVIT C.T.A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125845163	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 9 25 Ofi 202 Edificio Diego de Ospina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADMINISTRACION MUNICIPAL SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8373177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA D PROTECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* calle 3 carrera 12					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3182405985	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	12	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PROTECCIO SOCIAL						*DIRECCIÓN* Calle 3 Carrera 12					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203485413	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* calle 3 carrera 12 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA SANTA MARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SANTA MARÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* Alcaldia Santa Maria					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PROTECCION SOCIA						*DIRECCIÓN* Calle 3 Carrera 12					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3116458259	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	11	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PROTECCION SOCIA						*DIRECCIÓN* CALLE 3 CARRERA 12 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3148889062	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION BASE DE DATOS						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 10W 145					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143889062	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FIN						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 10W 145					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 ? 09					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 ? 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370287	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO"			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208476047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* Neiva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* calle 3 carrera 12 Esquina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2007	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 6 68					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva- Huila, julio de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

APROBACIÓN HOJA DE VIDA SIGEP
OFICINA CONTRATACIÓN
Revisado por:

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TELEDATA
COMPUTADORES LTDA.
NIT. 813.013.719-2

INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION
RESOLUCION No. 298 DE DICIEMBRE 1 DE 1986
Y 1590 DE OCTUBRE DE 1990
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
RESOLUCION 007 DEL 2003 Y 0141 DE 2005
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

ACTA DE GRADO

En la ciudad de **Neiva (Huila)**, a los Cuatro (04) días del mes de **Agosto** de **2007,** se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los alumnos del último semestre, los suscritos Director y Secretaria Académica de **TELEDATA COMPUTADORES LTDA,** Instituto aprobado hasta nueva visita en el nivel de **EDUCACIÓN NO FORMAL** y autorizado por el Ministerio de Educación del Municipio de Neiva, para otorgar el Certificado de **TÉCNICO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS** según **Resoluciones No.298 de Diciembre 1 de 1986 , 1590 de Octubre de 1990, 007 de Mayo 13 de 2003 Y 0141 de 2005.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios de **TÉCNICO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS,** al graduado cuyo nombre corresponde al nivel de Educación No Formal; se procedió a otorgar, con nombres, apellidos y número de identificación que se relaciona a continuación:

YICELA ALVIRA PARRA
C.C 36384964 LA PLATA

Es fiel copia tomada del acta original general, que consta de **9** alumnos que comienza con el nombre de **NIRYA YASMID PEREZ SILVA** y se cierra con el nombre de **LUZ ADRIANA PERDOMO CEDEÑO,** firmado por **JAIME ALBERTO CERON QUINTERO** (Director) y **ANGELICA MARÍA OLARTE PASCUAS** (Secretaria Académica).

Dada en **Neiva (Huila),** a los 04 días del mes de Agosto de 2007.

FIRMADO

EL DIRECTOR
C.C. 12.193.667 de Garzón (H)

LA SECRETARIA ACADÉMICA
C.C 36.067.705 de Neiva (H)

DIPLOMA No. 3306

Carrera: 8 No. 6 - 61 Teléfonos: 871 88 53 - 871 58 58 Neiva - Huila
E-mail: teledatacomputadores@hotmail.com
www.teledata.edu.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Otorgan el presente certificado a:

YICELA ALVIRA PARRA

C.C. No. ***36384964***

Por su participación en el

DIPLOMADO DERECHO A LA SALUD

Adscrito al Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social – SINEC y realizado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 322 de 2023, con una intensidad horaria de 144 horas

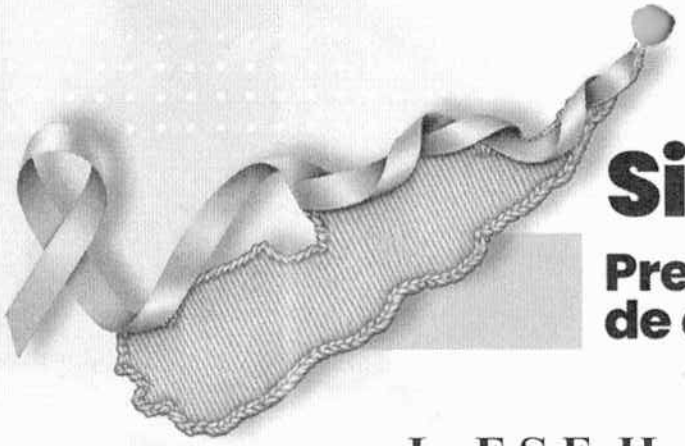
Se entrega a los 20 días del mes de Octubre de 2023.

Diplomado Derecho a la Salud
Octubre de 2023

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social
Ministerio de Salud y Protección Social
MSPS

JULIALBA ANGEL OSORIO
Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria
UNAD

MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana
Escuela de Ciencias de la Salud
UNAD



Simposio Departamental

Prevención y detección temprana de cáncer de mama

La E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo y la Asamblea Departamental del Huila certifican que:

Yicela Alvira

36384964

Participó en calidad de asistente en el Simposio Departamental "Prevención y Detección Temprana del Cáncer de Mama", realizado el día 24 de abril de 2026.

Su participación contribuyó al fortalecimiento de los conocimientos en prevención, detección temprana y atención integral del cáncer de mama, promoviendo espacios académicos y de actualización dirigidos al personal de salud y comunidad en general.

Juan Diego Fierro Oliveros
Gerente del HUHMP

Edwin Harvey Barajas Hernández
Presidente de la Asamblea

Diseño: Oficina de Mercadeo y Comunicaciones del HUHMP

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

SUA
Sistema Universitario Abierto

#más UNAD, más EQUIDAD

EXPERTA | coursera
PLATAFORMA UNAD

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL CURSO ELECTIVO

YICELA ALVIRA PARRA

Ha superado con éxito el curso impartido por la
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD en alianza con COURSERA

PRIMER RESPONDIENTE (151055)

Duración: 144 horas **Fecha de emisión:** 2026-05-19

MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana Escuela de Ciencias de la Salud

UC | Chile

COURSE CERTIFICATE

Aug 31, 2025

YICELA ALVIRA PARRA

completó con éxito

Sistemas y modelos de organización de la atención en salud

un curso en línea autorizado por Pontificia Universidad Católica de Chile y ofrecido a través de Coursera

Fernando Poblete
Profesor Asistente
Departamento de Salud Pública

Verify at:
https://coursera.org/verify/2SXB28NFOLR3

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE
CERTIFICATE

Apr 7, 2026

YICELA ALVIRA PARRA

completó con éxito

EMT Foundations

un curso en línea autorizado por University of Colorado System y ofrecido a través de Coursera

Whitney Bonner, MD on behalf of the University of Colorado and Denver Health EMT Coursera Team

University of Colorado and Denver Health EMT Coursera Team



Verify at:
https://coursera.org/verify/CIHLEV01CQVY

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE
CERTIFICATE

Apr 25, 2026

YICELA ALVIRA PARRA

completó con éxito

Medical Emergencies: CPR, Toxicology, and Wilderness

un curso en línea autorizado por University of Colorado System y ofrecido a través de Coursera

Whitney Barner, MD on behalf of the University of Colorado and Denver Health EMT Coursera Team

University of Colorado and Denver Health EMT Coursera Team

Verify at:
https://coursera.org/verify/WSSR4CTKAY5U

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

EMORY UNIVERSITY

COURSE CERTIFICATE

Feb 15, 2026

YICELA ALVIRA PARRA

completó con éxito

Health in Complex Humanitarian Emergencies

un curso en línea autorizado por Emory University y ofrecido a través de Coursera



Dabney P. Evans, PhD, MPH
Assistant Professor
Hubert Department of Global Health
Rollins School of Public Health

Cyrus Shahpar
Assistant Professor
Emergency Medicine

Verify at:
https://coursera.org/verify/5D24RD9Q0ESV

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

UC | Chile

COURSE CERTIFICATE

Aug 31, 2025

YICELA ALVIRA PARRA

completó con éxito

Sistemas y modelos de organización de la atención en salud

un curso en línea autorizado por Pontificia Universidad Católica de Chile y ofrecido a través de Coursera

Fernando Poblete
Profesor Asistente
Departamento de Salud Pública

Verify at:
https://coursera.org/verify/2SXB28NFOLR3

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YICELA ALVIRA PARRA

Con Documento de Identidad No 36384964

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

MEDELLIN - 22 DE JULIO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230722

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230722A-411389

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino de la EDUCACIÓN

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Secretaría de Salud Departamental del Huila

CERTIFICA QUE:

YISELA ALVIRA PARRA

C.C. # 36384964

ASISTIO A LA CAPACITACION DE:

"SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN)"

NEIVA HUILA 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2019

Dra. GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud Departamental

Dra. MARIA CONSUELO ANGARITA RIAÑO
Líder Área de Habilitación SSDH

SINERGY

Gestiones Integrales S.A.S.

Por una alianza integral, humana y efectiva

Otorga el presente

Certificado de Participación en el

I SEMINARIO

Contratación, Facturación y Cartera en Salud

Actualizado con DUR 780 de 2016

Con una intensidad de 18 horas

A Nombre de

YICELA ALVIRA PARRA Cédula de Ciudadanía N° 36.384.964

Gerente Sinergy S.A.S.

11 y 12 de Noviembre de 2016
Hotel Sulicam / Neiva - Huila

CIADET
Centro de Investigación Académica
y desarrollo tecnológico del occidente colombiano
JORGE ELIECER GAITAN

PROAS
DE COLOMBIA
NIT: 900.915.515-3
CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS, PROCESOS
Y ASESORÍAS SOLIDARIAS DE COLOMBIA

Habitar - Integrar - Alimentar
Programa de Ayuda Humanitaria Internacional
NIT: 900.915.515-3

LA CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS, PROCESOS
Y ASESORÍAS SOLIDARIAS DE COLOMBIA

PROAS DE COLOMBIA
Y CIADET

Confieren el presente diploma que acredita como

GESTOR SOCIAL DE CONVIVENCIA Y PAZ

A el (la) Señor (a)

YICELA ALVIRA PARRA
C.C. 36.384.964

Por su asistencia y participación activa en el

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE CONVIVENCIA INCLUSIVA
Y CULTURA INTEGRAL DE PAZ CON BASE EN VALORES Y PRINCIPIOS**

Realizado en los departamentos de Huila y Caquetá
en la República de Colombia - América del Sur,
con una intensidad de 80 horas.

En constancia se firma a los 24 días del mes de Septiembre de 2016.

CARLOS PIZARRO B.
Presidente y Representante Legal

CARLOS A. OROZCO R.
Coordinador General

SENA

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que YICELA ALVIRA PARRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 36384964 de La Plata, realizó y aprobó el curso de APLICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES BÁSICAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva. a los dieciseis (16) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002355337CC36384964E.

SENA
REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que YICELA ALVIRA PARRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 36384964 de La Plata, realizó y aprobó el curso de COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva. a los diecisiete (17) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002389155CC36384964E.

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Certifica que:

YICELA ALVIRA PARRA

Asistió en calidad de participante al evento

Avance y perspectivas de estandarización y racionalización de datos en salud en el marco del SISPRO.

Realizado en la ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de Noviembre del 2015

Dolly Esperanza Ovalle Carranza
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC
Ministerio de Salud y Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

YICELA ALVIRA PARRA

CC.36.384.964

APROBO EL CURSO

MANTENIMIENTO BASICO DE COMPUTADORES

DURACION **50** HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 29 de Julio de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0521504

CENTRO MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00159 29/07/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila

Departamento de Capacitación - Huila

CERTIFICA QUE:

YICELA ALVIRA PARRA
C.C 36.384.964

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Realizado en San Agustín, Huila entre el 3 y el 4 de Octubre de 2019
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en NEIVA, el 25 de Octubre de 2019

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 92047638-ec4b-4f1e-8e1d-e3988e25f3da

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 01 de julio del año 2025 hasta el 15 de diciembre del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila
3. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
5. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.
7. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.
8. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
9. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
10. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.
11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

12. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

13. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

14. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S, actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 15 de enero del año 2025 hasta el 15 de junio del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila
3. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
5. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.
7. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.
8. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
9. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
10. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.
11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

12. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

13. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

14. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S, actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 01 de julio del año 2025 hasta el 15 de diciembre del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila
3. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
5. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.
7. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.
8. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
9. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
10. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.
11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.